

MEMORIA ANUAL

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL
PERÚ**

MARZO 2020 – MARZO 2021

LIMA, 4 DE MARZO DEL 2021

ÍNDICE

I) INTRODUCCIÓN

- 1) Cumplimiento del Reglamento de la Defensoría Universitaria.
- 2) El inicio y contexto general de mi Gestión como Defensor Universitario.
- 3) Características Principales de la Defensoría Universitaria.

II) ASPECTOS GENERALES DE LAS CONSULTAS Y QUEJAS

- 1) Número Total de Quejas y Consultas.
- 2) Quejas y Consultas según Sexo y Género.
- 3) Quejas y Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP.
- 4) Quejas y Consultas a Nivel Estudiantil.
- 5) Quejas y Consultas a Nivel Docente y Predocente.
- 6) Total de Quejas según Sexo y Género.
- 7) Total de Quejas por Categorías de la Comunidad PUCP.
- 8) Total de Consultas por Sexo y Género.
- 9) Total de Consultas según Categorías de la Comunidad PUCP.

III) CONSULTAS

- 1) Temas de las Consultas.
- 2) Relevancia de los Temas.
- 3) Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP.
- 4) Consultas por Categorías, Sexo y Género.
 - a. Consultas por Categorías, Sexo y Género: Hombres.
 - b. Consultas por Categorías, Sexo y Género: Mujeres.
 - c. Temas Comunes.

IV) QUEJAS

- 1) Temas de las Quejas.
- 2) Relevancia de los Temas.
- 3) Unidades Quejadas.
- 4) Unidades Quejadas por Número de Quejas.
- 5) Admisión y Resultados de las Quejas.
- 6) Quejas por Categorías de la Comunidad PUCP.
- 7) Quejas por Categorías, Sexo y Género.
 - a. Quejas por Categorías, Sexo y Género: Hombres.
 - b. Quejas por Categorías, Sexo y Género: Mujeres.
 - c. Temas Comunes.
 - d. Quejas por Categorías, Sexo y Género: Comunidad LGBTIQ+.
- 8) Ejemplos de Casos y Recomendaciones por Temas.

V) ASPECTOS DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

- 1) Constitución del Comité Asesor de la Defensoría Universitaria (DU).
- 2) Creación de la Página Web de la DU.

- 3) Creación del Módulo de Atención Virtual de la DU.
- 4) Plan de Trabajo y Proceso de Consulta.
- 5) Las y los Defensores Universitarios Adjuntos y Adjuntas.

VI) COMUNICACIONES CON REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, AUTORIDADES Y OTROS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS, E INCIDENCIA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

- 1) Reuniones y Comunicaciones con Organizaciones Estudiantiles y Autoridades Universitarias.
- 2) Participaciones del Defensor Universitario en el Consejo Universitario y Rectorado.
- 3) Reuniones del Defensor Universitario con funcionarios y funcionarias de otras unidades de la PUCP.
- 4) Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP.

VII) PROYECCIÓN EXTERNA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

- 1) Pronunciamiento Público.
- 2) Participación en Actividades con otras Defensorías Universitarias.

VIII) REFLEXIÓN FINAL

I) INTRODUCCIÓN

1) Cumplimiento del Reglamento de la Defensoría Universitaria

La presente Memoria Anual de la Defensoría Universitaria (DU) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) del año 2020-2021 se inscribe en el cumplimiento del Título V del Reglamento de la DU de la PUCP.

El Reglamento de la DU de la PUCP dispone que el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria presentará en una sesión de la Asamblea Universitaria la Memoria Anual de la DU sobre la gestión realizada durante el año.

En la citada norma se indica que esta memoria Anual, contendrá, por lo menos, el número y tipo de quejas, las no admitidas y las que han sido objeto de investigación y el resultado de las mismas, como también, las recomendaciones y sugerencias generales para la mejora en el respeto de los derechos en la Universidad.

2) El inicio y contexto general de mi Gestión como Defensor Universitario

La Asamblea Universitaria de la PUCP, en sesión extraordinaria realizada el 3 de marzo del año 2020, me eligió como Defensor Universitario de la PUCP; y asumí el cargo, el día siguiente de mi elección, el 4 de marzo del año 2020.

El inicio de mi gestión coincidió con el inicio del aislamiento social obligatorio (cuarentena), el 16 de marzo del año 2020, por la pandemia del COVID-19, y ha sido un reto compartido por todas y todos las y los miembros de nuestra comunidad PUCP realizar nuestras actividades académicas e institucionales en este contexto de virtualidad y de trabajo remoto.

En este primer año de trabajo, la Defensoría Universitaria no ha contado con un equipo profesional operativo que la apoye ni con los recursos necesarios para todas las acciones y actividades propuestas en el Plan de Trabajo.

El equipo de la Defensoría Universitaria se ha limitado al Defensor Universitario y a una secretaria como personal administrativo de apoyo.

3) Características Principales de la Defensoría Universitaria

La actual Ley Universitaria, N° 30220, reconoce – en su artículo 133° - a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

El Estatuto de la PUCP dispone que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones y que es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.

También establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

El Estatuto de la PUCP señala que la Defensoría Universitaria no es un órgano ejecutivo; que sus pronunciamientos, recomendaciones y propuestas no tienen carácter vinculante; que no podrá modificar acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad; y que toda su actuación garantizará la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

En síntesis, la Defensoría Universitaria:

- Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- No recibe órdenes de ninguna autoridad.
- No es un órgano ejecutivo.
- No es parte de la administración ni tiene capacidad sancionadora.
- Los pronunciamientos, recomendaciones y propuestas de la Defensoría Universitaria no son obligatorios ni pueden modificar por sí mismos las decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad.
- La acción de la Defensoría Universitaria se basa en su capacidad de convencimiento y de persuasión.

¿Cuál es la Misión de la Defensoría Universitaria?

Velar por el respeto de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

¿Cuál es la Visión de la Defensoría Universitaria?

Contribuir al pleno respeto de los derechos y al cumplimiento de los deberes de todas y todos los miembros de la comunidad universitaria para lograr una

universidad reconocida por su formación integral, multi e interdisciplinaria; por su investigación de calidad; y por su reflexión crítica y capacidad de propuesta en nuestro país.

¿Qué hace la Defensoría Universitaria?

- Vela por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria: alumnos, personal administrativo y docentes; frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren.
- Actúa frente a retrasos, obstrucciones, desconsideraciones, negligencias, abusos o cualquier manifestación de una mala administración.
- Recibe consultas y/o quejas de cualquier miembro de la comunidad universitaria PUCP (estudiantes, docente y personal administrativo).
- Propone normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, personal administrativo y profesores.

¿Qué acciones concretas realiza la Defensoría Universitaria?

- Interpone sus buenos oficios ante casos de posible vulneración de derechos de un integrante o un grupo de integrantes de la comunidad universitaria.
- Recaba de las distintas instancias o unidades de la Universidad la información que considere oportuna y necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Solicita la colaboración de las autoridades y funcionarios de cualquier órgano universitario para el desarrollo de sus funciones.
- Asiste al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria en los casos previstos en el Estatuto y en el Reglamento de la DU.
- Elabora informes cuando lo considere oportuno.
- Efectúa las recomendaciones y propuestas que considere adecuadas para la solución de los casos sometidos a su conocimiento.
- Elabora y presenta anualmente una Memoria de sus actividades.
- Propone acciones para fomentar una cultura de respeto de derechos en la Universidad.

- Hace de conocimiento de la comunidad universitaria información concerniente a los temas de su competencia, mediante boletines y otros medios de comunicación de la Universidad.
- Pone en conocimiento de las unidades responsables de ejercer la potestad sancionadora, de aquellas situaciones donde puedan verse vulnerados los derechos de uno o más integrantes de la comunidad universitaria.

¿Cuáles son los principios de actuación de la Defensoría Universitaria?

- Independencia: La Defensoría Universitaria es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- Flexibilidad: La actuación de la Defensoría Universitaria debe guiarse por la accesibilidad, la inmediatez y la ausencia de formalismos.
- Confidencialidad: Toda actuación de la Defensoría Universitaria garantiza la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

¿Qué acciones se pueden presentar ante la Defensoría Universitaria?

Se pueden presentar consultas o quejas.

¿Quiénes pueden presentar las consultas o las quejas ante la Defensoría Universitaria?

Cualquier estudiante, docente o personal administrativo puede presentar una consulta o queja ante la DU.

¿Cuándo se formula una consulta?

Cuando se quiere conocer el alcance de los derechos o de las obligaciones de las diferentes unidades, servicios o funcionarios de la Universidad.

En este caso, el Defensor Universitario podrá informar y orientar al solicitante sobre las diferentes vías que considere oportunas para hacer valer sus derechos, sin perjuicio de que el interesado utilice las que considere pertinentes.

¿Cuándo se plantea una queja?

Cualquier estudiante, docente o personal administrativo podrá plantear una queja relacionada a cualquier asunto de su interés.

¿Qué requisitos debe tener una queja?

El Reglamento de la DU dispone que la queja debe sustentarse y que quien la presenta debe identificarse.

La queja puede presentarse por escrito, de manera física o virtual, o también verbal sin que se pueda exigir ningún otro requisito de presentación.

El propósito es lograr la mayor accesibilidad posible de quien desea presentar una queja. Ya se ha indicado que solo se requiere sustentar o motivar la queja, así como la identificación de quien la presenta.

La queja debería contener, de manera más específica: la identificación del quejado, los hechos ocurridos, el derecho o los derechos vulnerados, los indicios y las pruebas.

La presentación de la queja ante la DU debe ser directa y personal.

¿Qué derechos se protegen?

Se consideran derechos protegidos aquellos derechos de estudiantes, docentes y personal administrativo señalados en el Estatuto de la Universidad, los reglamentos de estas categorías y los derivados de la Constitución Política, la ley y los tratados internacionales sobre derechos humanos.

¿En qué casos no es viable presentar una queja?

El Reglamento de la DU señala que no son viables las quejas en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan agotado las vías previas en la PUCP para solucionar el problema. Excepcionalmente, se podrán admitir sin este requisito, pero sin afectar las atribuciones y competencias de las autoridades, funcionarios, colegiados u otras instancias de la Universidad.
- Cuando la vulneración de los derechos no derive de órganos o miembros de la PUCP.
- Cuando no haya un mínimo de fundamento razonable.
- Cuando sean peticiones contrarias a los fines de la Universidad señalados en el Estatuto PUCP.
- Cuando sobre el tema haya pendiente una resolución judicial.
- Cuando sean presentadas de manera anónima.

¿Qué pasa luego de admitida la queja?

El Defensor Universitario inicia la investigación, para ello solicita información, y luego de concluir sus actuaciones, comunica al interesado o interesada el resultado de su gestión.

II) ASPECTOS GENERALES DE LAS CONSULTAS Y QUEJAS

1) Número Total de Quejas y Consultas

El número total de quejas y consultas fue de 175 casos. Las consultas fueron 84 y las quejas fueron 91. Ver Tabla N° 1.

Las quejas corresponden al 52% del total y las consultas son el 48% del total. Ver Gráfico N° 1.

Tabla N° 1

Total de Quejas y Consultas (*)	
Consultas	84
Quejas	91
Total	175

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

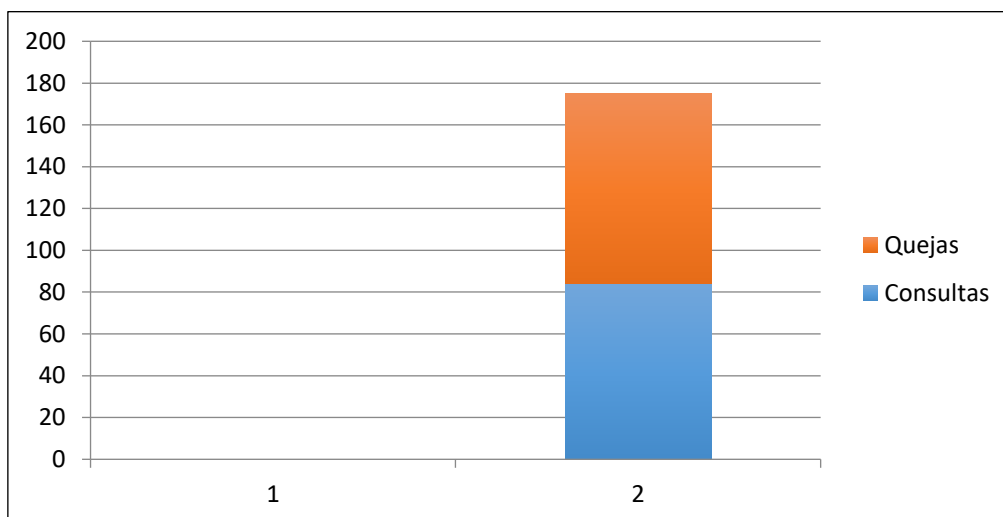
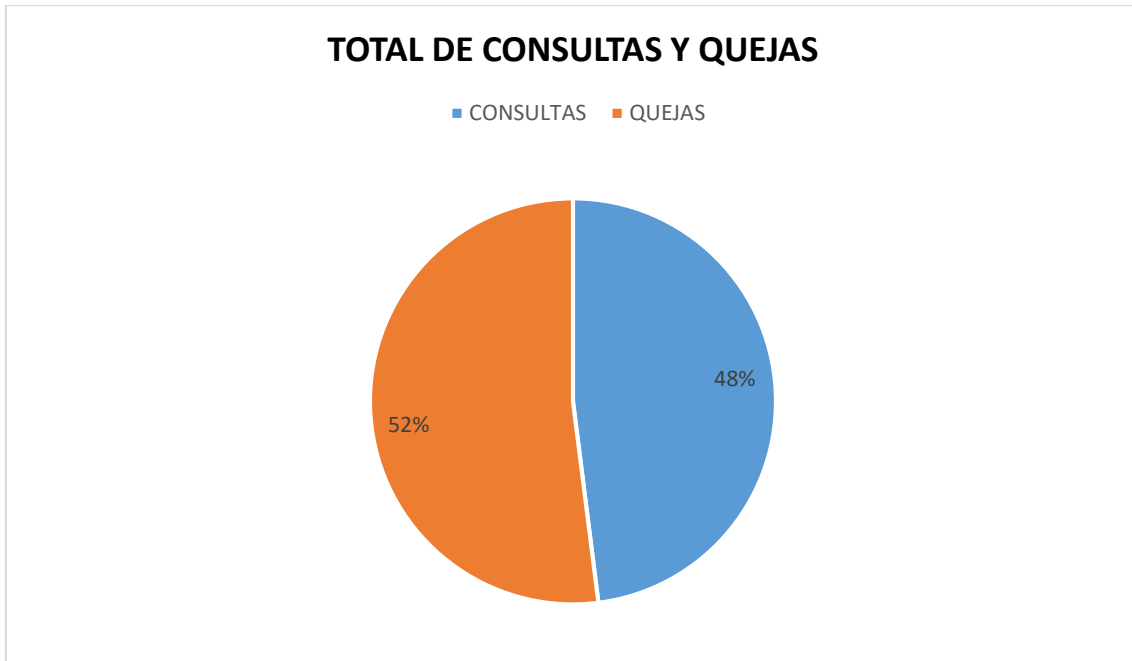


Gráfico N° 1



2) Quejas y Consultas según Sexo y Género

Los y las miembros de la comunidad PUCP que presentaron quejas y consultas fueron de un total de 172, según sexo y género: 101 hombres, 70 mujeres y un miembro de la comunidad LGBTIQ+. Ver Tabla N° 2.

Los hombres fueron el 59% del total, las mujeres fueron el 41% y la comunidad LGBTIQ+ no llegó al 1%. Ver Gráfico N° 2.

Tabla N° 2

Sexo y Género de quienes presentaron Quejas y Consultas (*)(**)	
Hombres	101
Mujeres	70
Comunidad LGBTIQ+	1
Total	172

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

(**) No se incluyen tres (3) casos presentados por organizaciones.

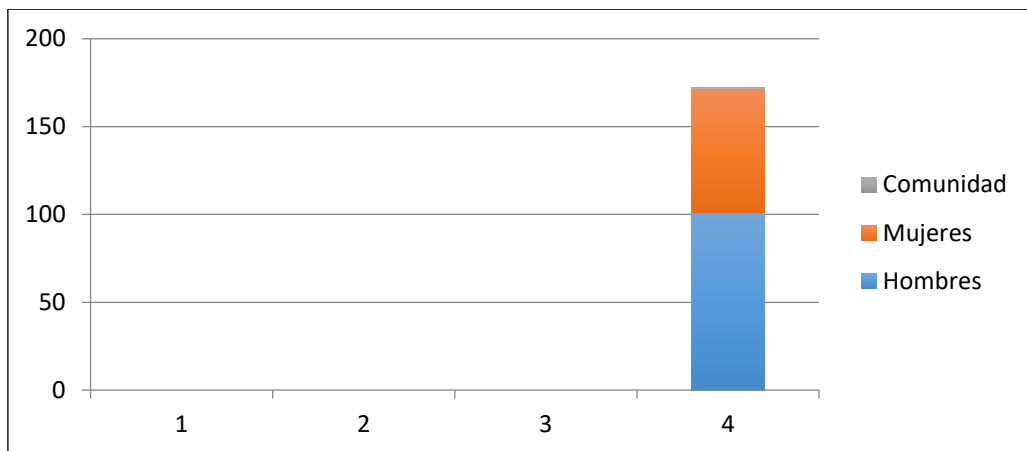
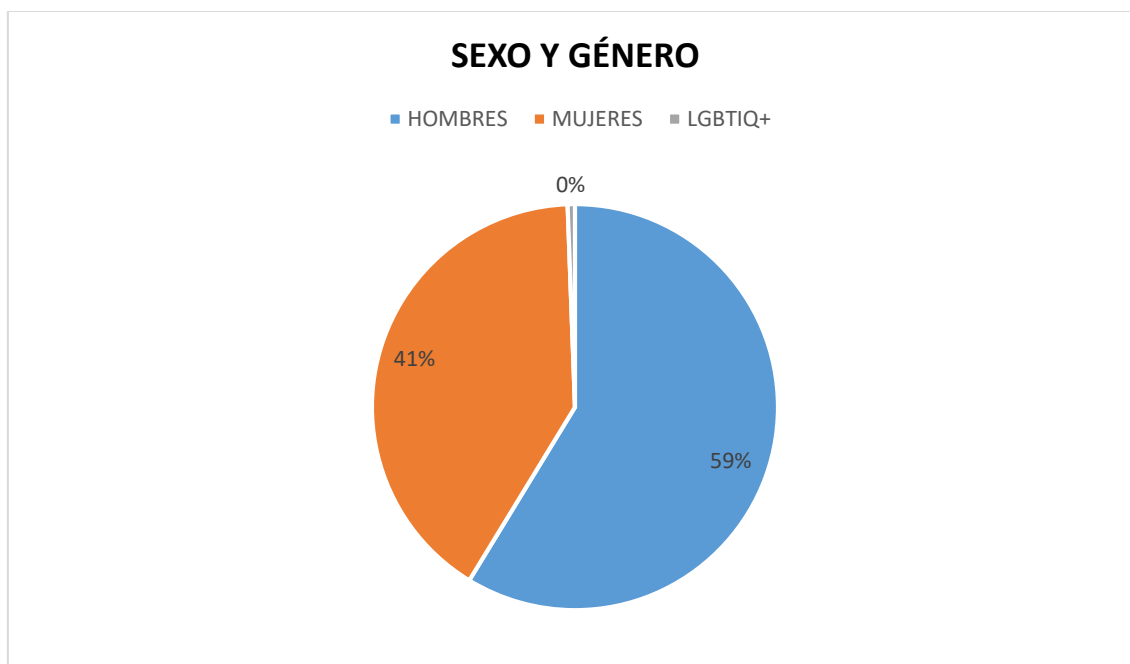


Gráfico N° 2



3) Quejas y Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP

Las quejas y consultas agregadas y presentadas por categorías de la comunidad PUCP fueron: 140 por estudiantes, 27 por docentes y predocentes, y 8 por personal administrativo. Ver Tabla N° 3.

Las quejas y consultas presentadas por estudiantes fueron el 80% del total, las presentadas por docentes y predocentes fueron el 15% del total y aquellas presentadas por el personal administrativo fueron el 5% del total. Ver Gráfico N° 3.

Tabla N° 3

Quejas y Consultas en conjunto por Categorías Comunidad PUCP (*)	
Estudiantes	140
Docentes y Predocentes	27
Personal Administrativo	8
Total	175

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

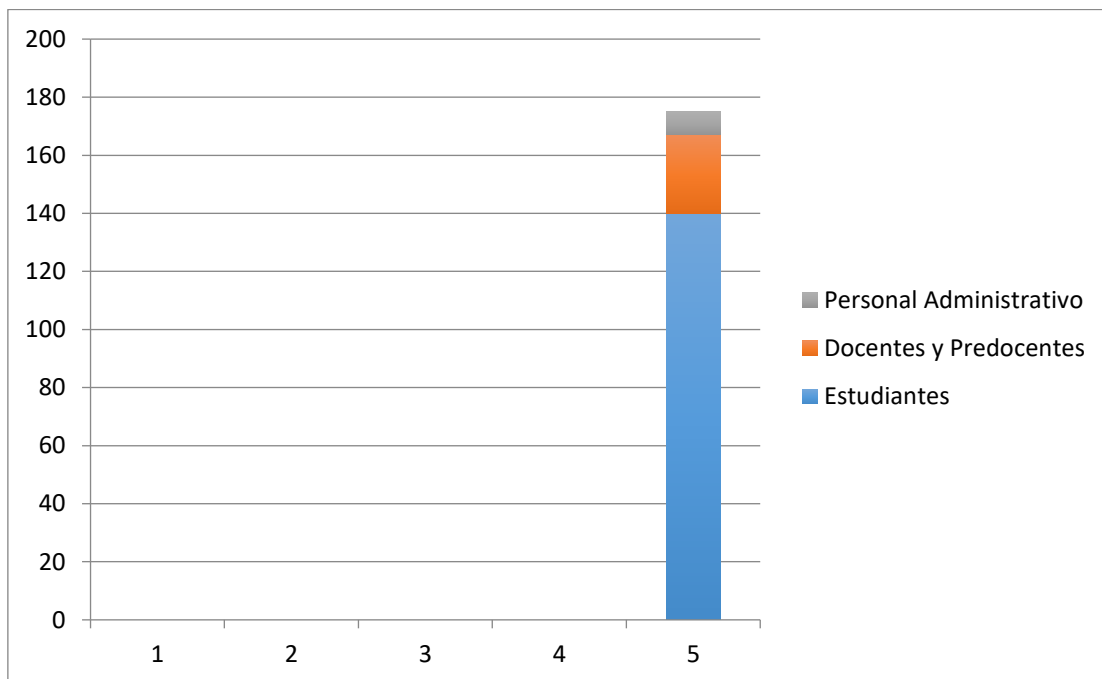
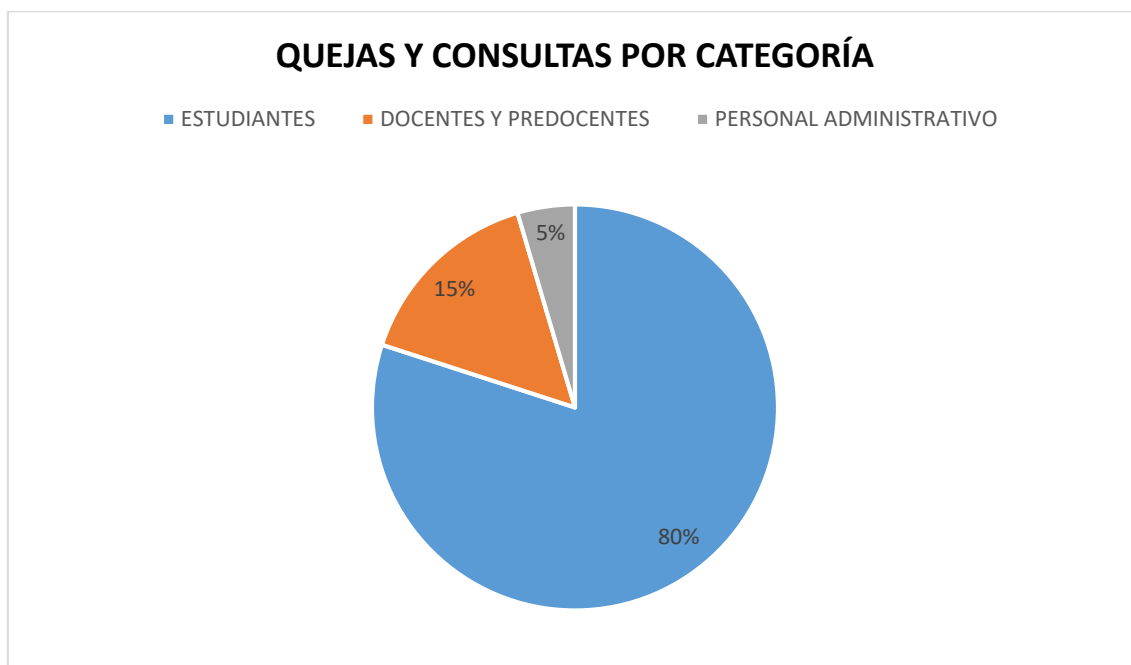


Gráfico N° 3



4) Quejas y Consultas a Nivel Estudiantil

Las quejas y consultas agregadas a nivel estudiantil se dividen, según sean individuales o en grupo: 137 son estudiantes individuales y 3 son organizaciones estudiantiles. Ver Tabla N° 4.

Los estudiantes individuales son el 98% del total y las organizaciones estudiantiles son el 2% del total. Ver Gráfico N° 4.

Tabla N° 4

Quejas y Consultas en conjunto por Estudiantes (*)	
Estudiantes individuales	137
Organizaciones Estudiantiles	3
Total	140

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

Gráfico N° 4



5) Quejas y Consultas a Nivel Docente y Predocente

Las quejas y consultas agregadas a nivel docente y predocente se dividen así: 25 son de docentes y 2 de predocentes. Ver Tabla N° 5.

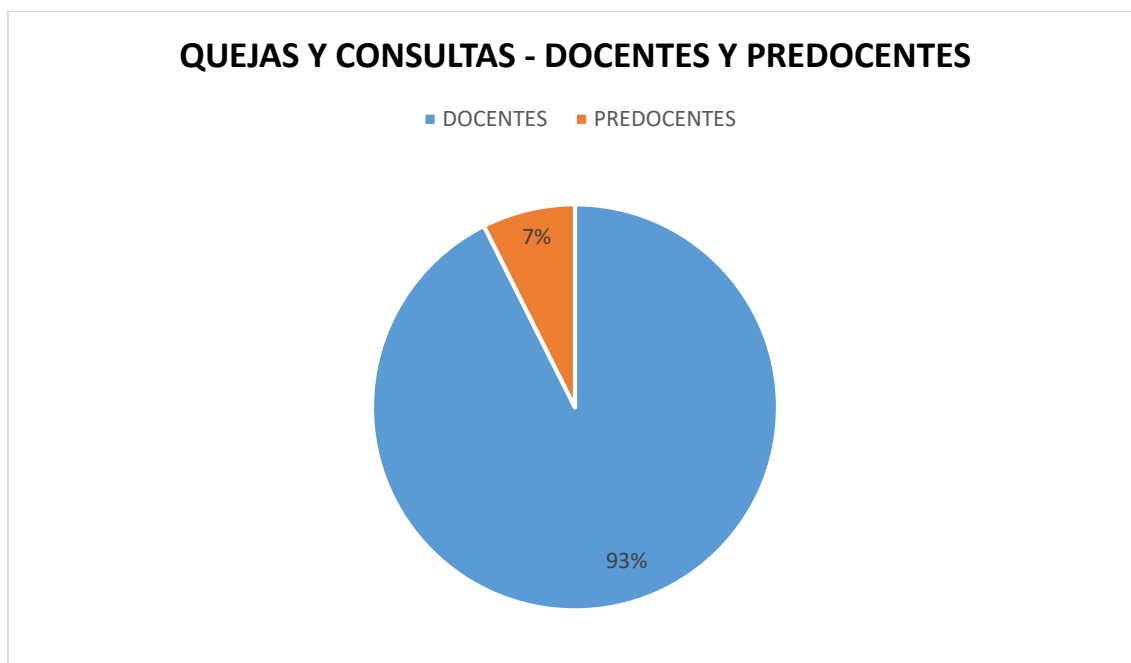
Los docentes son el 93% del total y los predocentes son el 7% del total de las quejas y consultas presentadas. Ver Gráfico N° 5.

Tabla N° 5

Quejas y Consultas en conjunto - Docentes y Predocentes (*)	
Docentes	25
Predocentes	2
Total	27

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

Gráfico N° 5



6) Total de Quejas según Sexo y Género

El total de quejas, según sexo y género, corresponden a 52 hombres, 35 mujeres y un miembro de la comunidad LGBTIQ+. Ver Tabla N° 6.

Del total de las quejas, 59% corresponde a hombres, 40% a mujeres y 1% corresponde a un miembro de la comunidad LGBTIQ+. Ver Gráfico N° 6.

Tabla N° 6

Total de Quejas por Sexo y Género (*) (**)	
Hombres	52
Mujeres	35
Comunidad LGBTIQ+	1
Total	88

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

(**) No se incluyen tres (3) quejas presentadas por organizaciones.

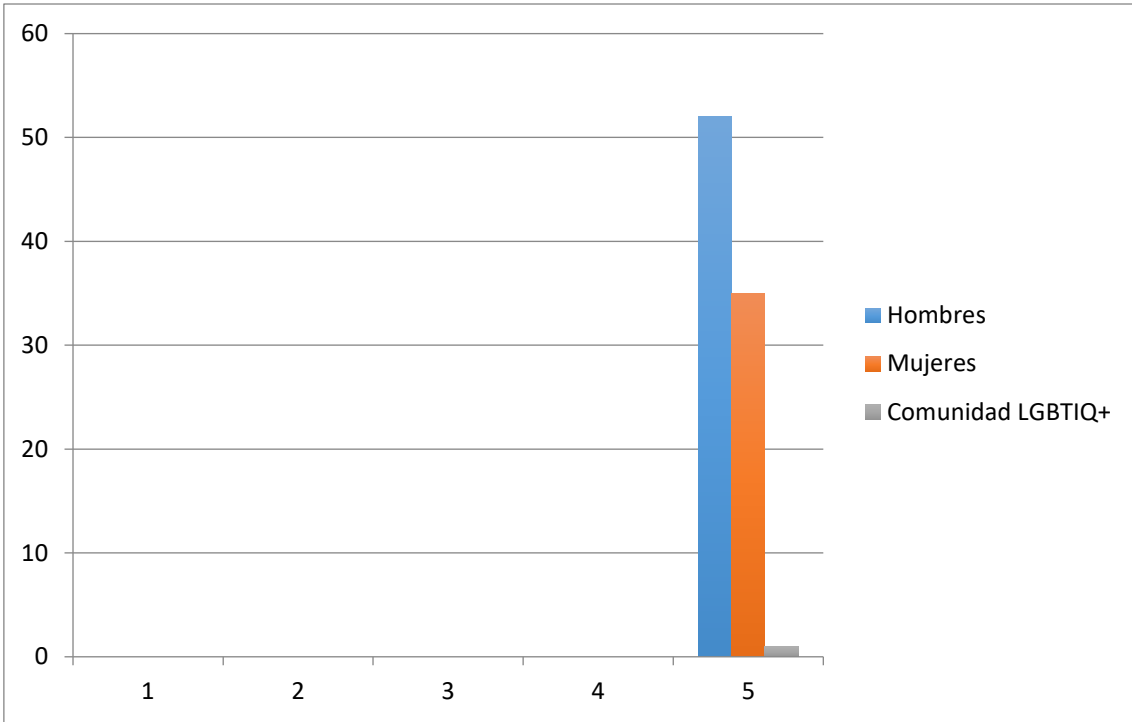
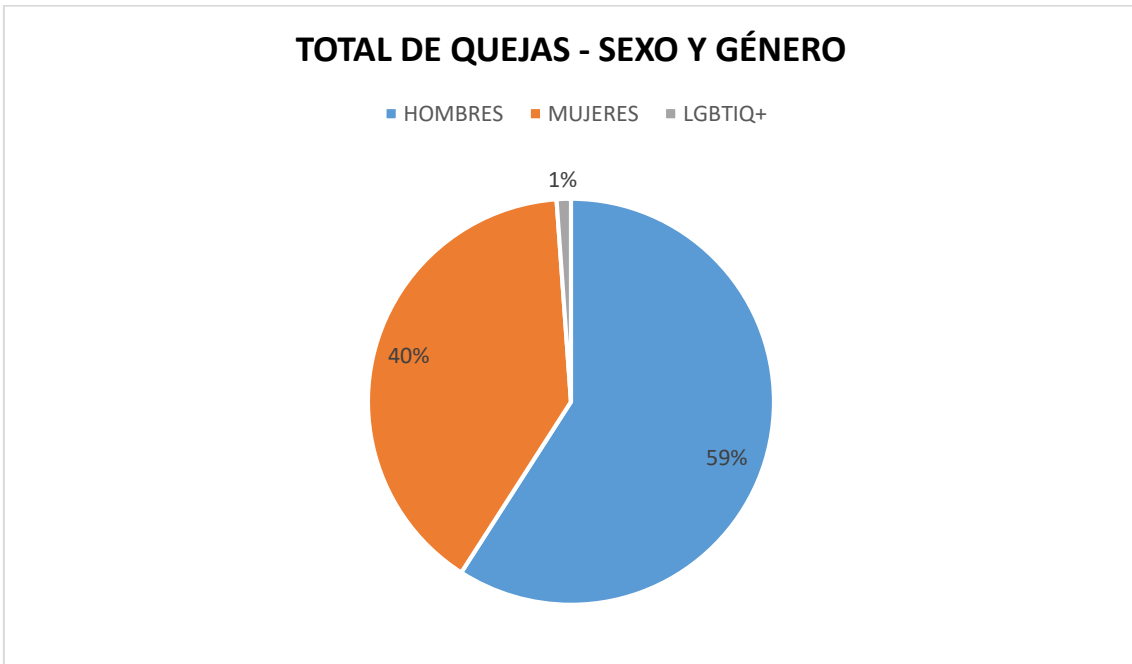


Gráfico N° 6



7) Total de Quejas por Categorías de la Comunidad PUCP

Del total de quejas presentadas, según categorías de la comunidad PUCP, 74 corresponden a estudiantes, 10 a docentes, uno a un predocente y 6 al personal administrativo. Ver Tabla N° 7.

Los estudiantes representan el 81% del total, los docentes el 11%, los predocentes el 1% y el personal administrativo el 7% del total. Ver Gráfico N° 7.

Tabla N° 7

Total de Quejas por Categorías de la Comunidad PUCP (*)	
Estudiantes	74
Docentes	10
Predocente	1
Personal Administrativo	6
Total	91

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

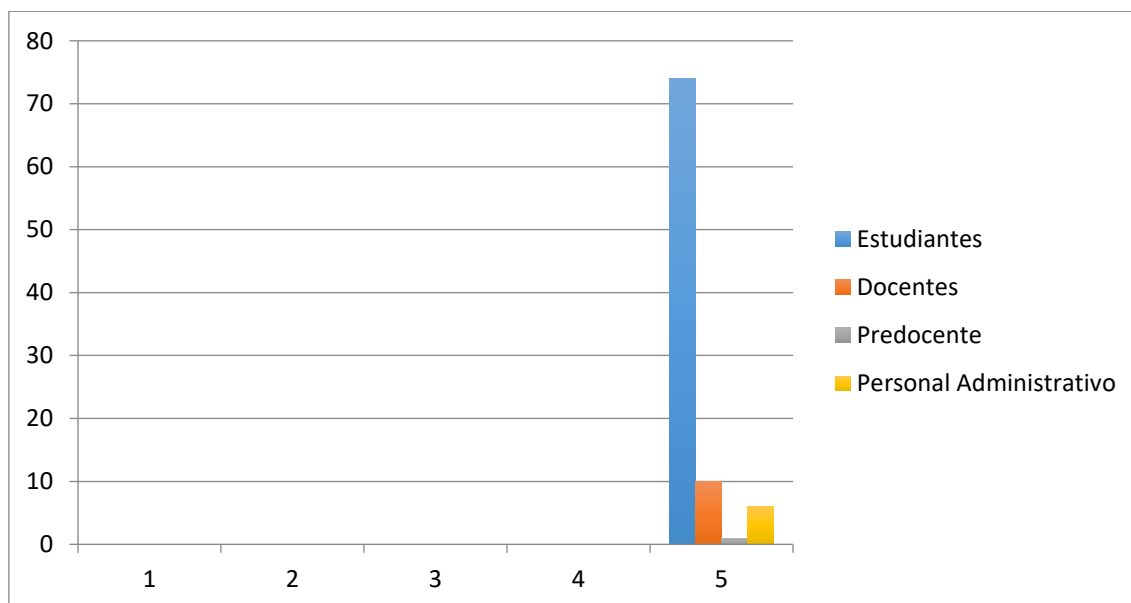
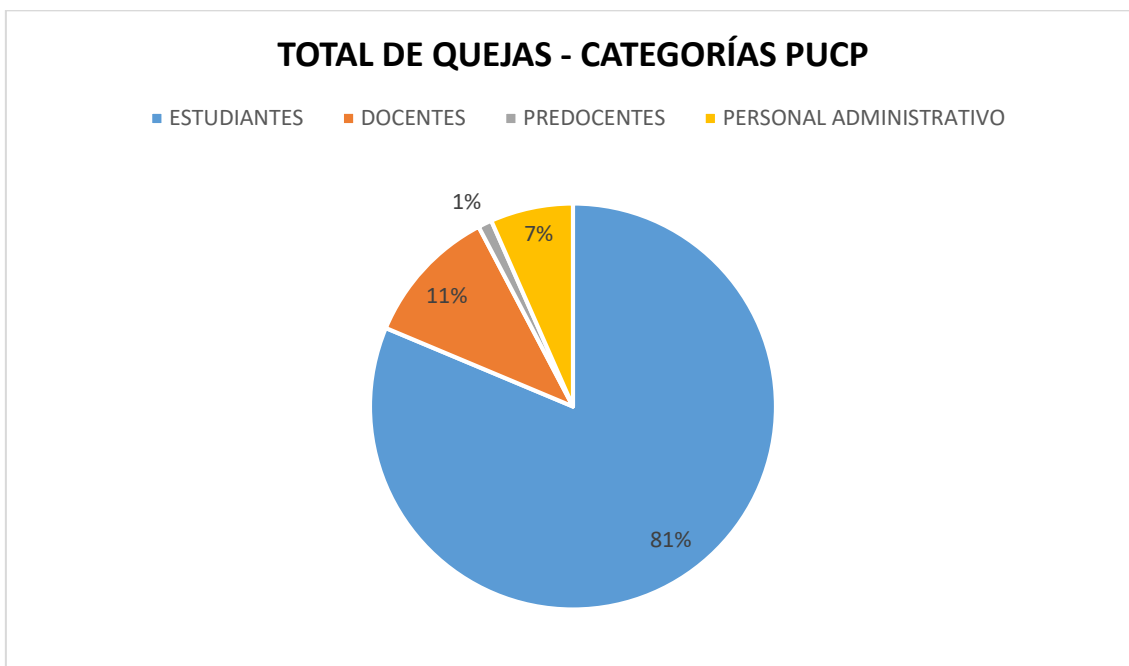


Gráfico N° 7



8) Total de Consultas por Sexo y Género

Del total de consultas presentadas, según sexo y género, 49 corresponden a hombres y 35 a mujeres. Ver Tabla N° 8.

Del total de las consultas presentadas, el 58% corresponden a hombres y 42% a mujeres. Ver Gráfico N° 8.

Tabla N° 8

Total de Consultas por Sexo y Género (*)	
Hombres	49
Mujeres	35
Total	84

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

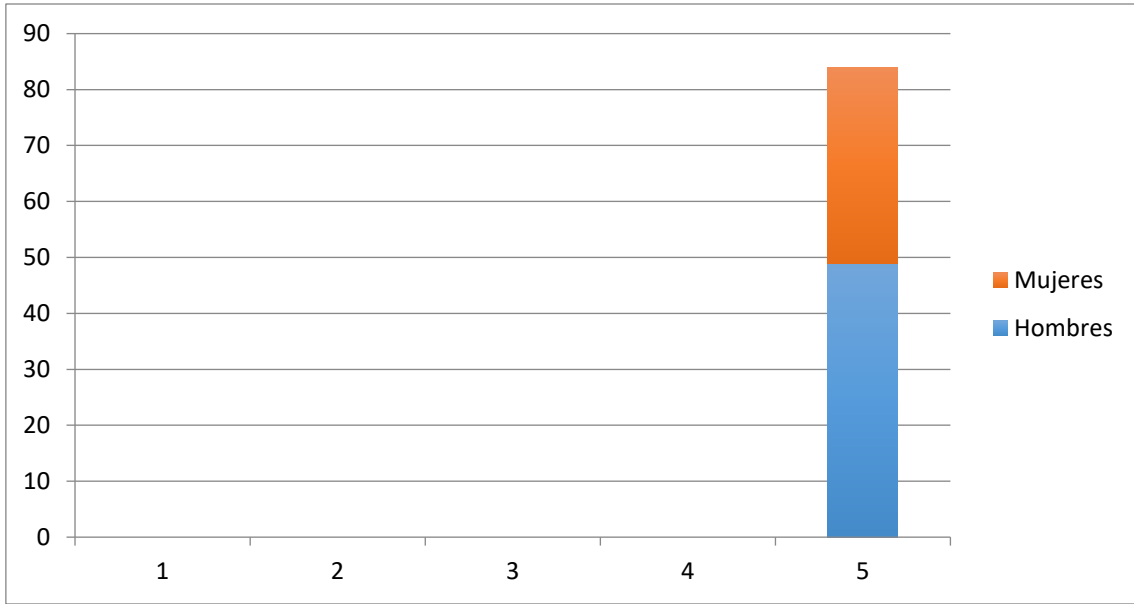
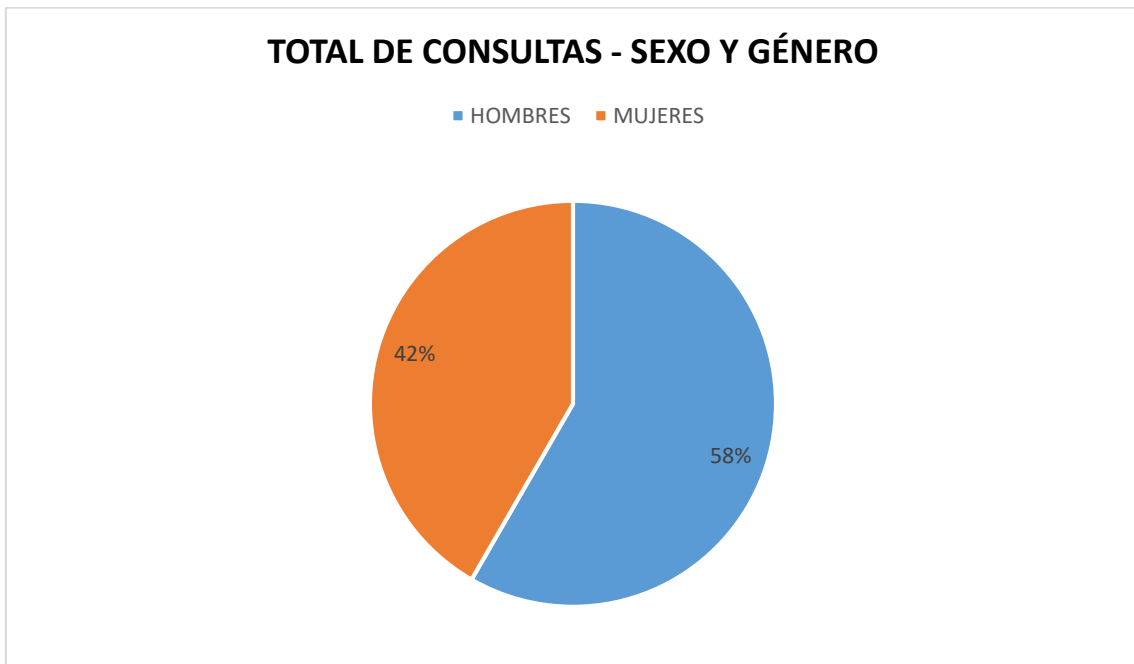


Gráfico N° 8



9) Total de Consultas según Categorías de la Comunidad PUCP

Del total de consultas presentadas, según categorías de la comunidad PUCP, 66 corresponden a estudiantes, 16 a docentes y predocente, y 2 al personal administrativo. Ver Tabla N° 9.

Los estudiantes representan el 79% del total, los docentes y predocente el 19%, y el personal administrativo el 2% del total. Ver Gráfico N° 9.

Tabla N° 9

Total de Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP (*)	
Estudiantes	66
Docentes y Predocente	16
Personal Administrativo	2
Total	84

(*) Desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021.

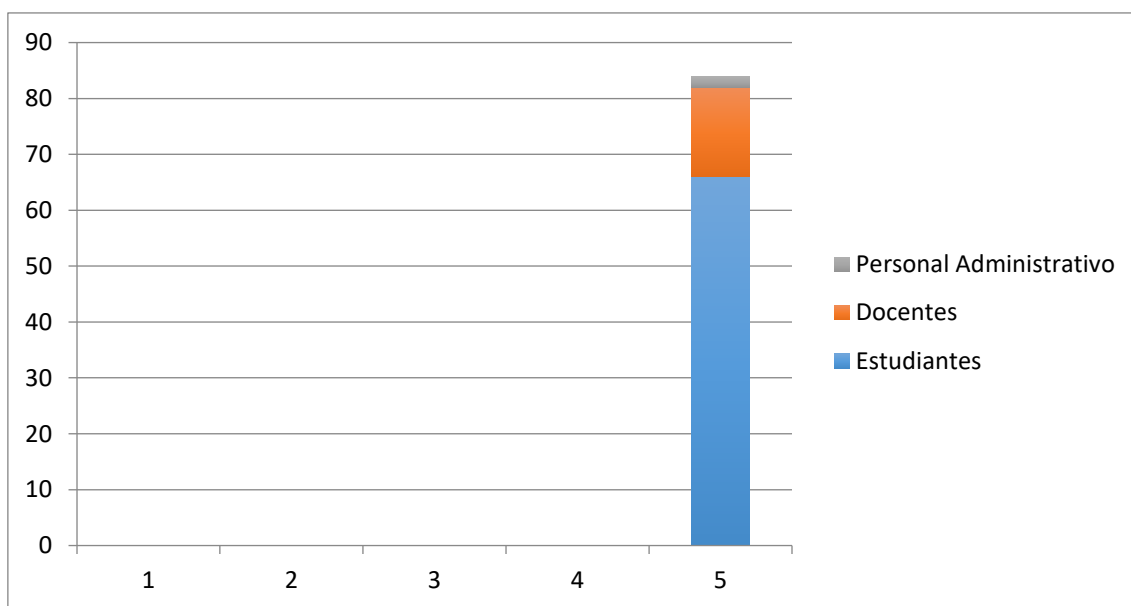
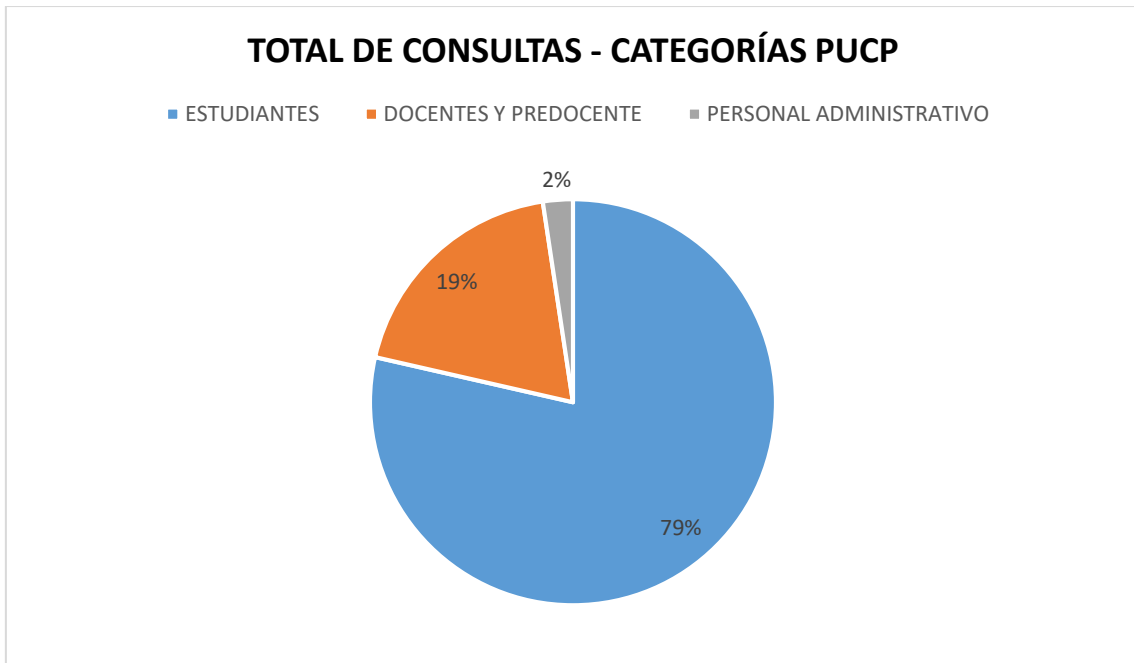


Gráfico N° 9



III) CONSULTAS

1) Temas de las Consultas

De la sistematización de las consultas se han determinado 38 temas. Algunas temáticas contienen varios subtemas provenientes del análisis de las consultas presentadas.

En el análisis también se verificó la presencia de consultas que contenían varias áreas temáticas.

Los 38 temas sistematizados se presentan, por orden alfabético, en el Cuadro N° 1.

CUADRO N°1

Temas de las Consultas por orden alfabético
1. Agresión entre estudiantes.
2. Apelación de las decisiones del Decano de Facultad.
3. Apoyo PUCP por crisis de la Covid-19.
4. Comisiones disciplinarias.
5. Contratación docente.
6. Debido proceso.
7. Designación de asesores de tesis.
8. Difamación.
9. Dilación en informes de tesis.
10. Dilación indebida en respuesta.
11. Doble representación de docente.
12. Docentes.
13. Eliminación de manifestaciones sexistas y de violencia contra la mujer y/o miembros de la comunidad LGBIQ+.
14. Exámenes (entregas fuera del plazo, plagio y anulación, facilidades para el envío de exámenes virtuales).
15. Hostigamiento laboral.
16. Hostigamiento político.
17. Hostigamiento sexual (reglamentos, funcionamiento del Comité Especial y del Comité de Intervención, dilación indebida, difamación).
18. Incompatibilidades de profesores informantes de tesis.
19. Maltrato (docente y pre docente).

20. Matrícula (cuarta matrícula, cumplimiento de requisitos, acreditación de idioma extranjero, vacantes).
21. Medidas de protección judicial.
22. Normas de permanencia.
23. Plagio.
24. Plazo de apelación.
25. Prácticas pre profesionales.
26. Procedimientos disciplinarios.
27. Proceso de ratificación de profesores ordinarios.
28. Profesores ordinarios con carga lectiva mínima.
29. Programa Beca-18.
30. Prohibición de solicitar constancias y cartas institucionales para deudores con la PUCP.
31. Promedio de notas en cursos virtuales.
32. Proyectos de documentos normativos.
33. Redes sociales (campañas acusatorias, vigilancia de estudiantes, identificación y control de denuncias anónimas).
34. Reincorporación.
35. Retiro de cursos y condonación de pago de cuotas académicas.
36. Seguro contra accidentes PUCP.
37. Transferencia interna entre unidades académicas.
38. Valor de los créditos académicos.

2) Relevancia de los Temas

Se presenta una lista de los temas sistematizados de acuerdo al número de consultas realizadas. Ver el Cuadro N° 2 y el Gráfico N° 10.

Destacan los siguientes temas: apoyo PUCP por crisis de la Covid-19 con 12 consultas; hostigamiento sexual (reglamentos, funcionamiento del Comité Especial y del Comité de Intervención, dilación indebida, difamación) con 10 consultas; retiro de cursos y condonación de pago de cuotas académicas con 10 consultas; procedimientos disciplinarios con 6 consultas; docentes con 4 consultas; exámenes (entregas fuera del plazo, plagio y anulación, facilidades para el envío de exámenes virtuales) con 4 consultas; maltrato (docente y pre docente) con 4 consultas; y plagio con 4 consultas.

Las temáticas señaladas suman 54 consultas de un total de 84. Estas 54 consultas corresponden aproximadamente al 65% del total de consultas.

CUADRO N° 2

Relevancia de los Temas por el Número de Consultas	
1. Apoyo PUCP por crisis de la Covid-19.	12
2. Hostigamiento sexual (reglamentos, funcionamiento del Comité Especial y del Comité de Intervención, dilación indebida, difamación)	10
3. Retiro de cursos y condonación de pago de cuotas académicas.	10
4. Procedimientos disciplinarios.	6
5. Docentes.	4
6. Exámenes (entregas fuera del plazo, plagio y anulación, facilidades para el envío de exámenes virtuales)	4
7. Maltrato (docentes y pre docentes)	4
8. Plagio.	4
9. Agresión entre estudiantes.	3
10. Difamación.	3
11. Hostigamiento laboral.	3
12. Matrícula (cuarta matrícula, cumplimiento de requisitos, acreditación de idioma extranjero, vacantes)	3
13. Medidas de protección judicial.	3
14. Redes sociales (campañas acusatorias, vigilancia de estudiantes, identificación y control de denuncias anónimas)	3
15. Eliminación de manifestaciones sexistas y de violencia contra la mujer y/o miembros de la comunidad LGBIQ+	2
16. Normas de permanencia.	2
17. Prácticas pre profesionales.	2
18. Transferencia interna entre unidades académicas.	2
19. Apelación de las decisiones del Decano de la Facultad.	1
20. Comisiones disciplinarias.	1
21. Contratación docente.	1
22. Debido proceso.	1
23. Designación de asesores de tesis.	1
24. Dilación en informes de tesis.	1
25. Dilación indebida en respuesta.	1
26. Doble representación docente.	1
27. Hostigamiento político.	1

28. Incompatibilidades de profesores informantes de tesis.	1
29. Plazo para apelación.	1
30. Proceso de ratificación de profesores ordinarios.	1
31. Profesores ordinarios con carga lectiva mínima.	1
32. Programa Beca-18.	1
33. Prohibición de solicitar constancias y cartas institucionales para deudores con la PUCP.	1
34. Promedio de notas en cursos virtuales.	1
35. Proyectos de documentos normativos.	1
36. Reincorporación.	1
37. Seguro contra accidentes PUCP.	1
38. Valor de los créditos académicos.	1

Gráfico N° 10



3) Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP

Del análisis de los temas presentes en las consultas por categorías de la comunidad PUCP (personal administrativo, docentes y estudiantes) se encontró un tema – el hostigamiento laboral – en el personal administrativo; once temas en la categoría docentes; y 27 temas en la categoría de estudiantes.

Hay temas comunes (tales como el hostigamiento sexual, el maltrato, las medidas de protección judicial, los procedimientos administrativos, redes sociales) en los temas de los docentes y estudiantes.

Del análisis de los temas de consultas por categorías se pueden apreciar las especificidades temáticas de cada estamento universitario. Ver Cuadro N° 3.

Cuadro N° 3

Temas de Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP (en orden alfabético)		
Categorías	Temas	Número de Consultas
Personal Administrativo	1. Hostigamiento laboral.	2
Docentes	1. Acceso a contratos de trabajo originales.	16
	2. Doble representación de docente.	
	3. Hostigamiento sexual.	
	4. Maltrato.	
	5. Medidas de protección judicial.	
	6. Prácticas anticorrupción.	
	7. Procedimientos disciplinarios.	
	8. Procesos de ratificación de profesores ordinarios.	
	9. Profesores ordinarios con carga lectiva mínima.	
	10. Proyectos de documentos normativos.	
	11. Redes sociales (campañas acusatorias).	
Estudiantes	1. Acción institucional preventiva para eliminar las manifestaciones sexistas y de violencia contra la mujer y/o miembros de la comunidad LGBIQ+	66
	2. Agresión entre estudiantes.	
	3. Apoyo PUCP por Covid-19.	
	4. Designación de asesores de tesis.	
	5. Deudas con la PUCP.	
	6. Difamación.	
	7. Dilación indebida (en respuestas de autoridades y funcionarios, en presentación de informes de tesis).	
	8. Docentes.	
	9. Evaluaciones.	
	10. Hostigamiento político.	

11. Hostigamiento sexual.
12. Maltrato (docente, pre docente).
13. Matrícula.
14. Medidas de protección judicial.
15. Normas de permanencia.
16. Plagio.
17. Plazos para apelaciones.
18. Prácticas pre profesionales.
19. Procedimientos disciplinarios.
20. Programa Beca-18.
21. Redes sociales (vigilancia de estudiantes, identificación y control de denuncias anónimas).
22. Reincorporación.
23. Retiro de cursos y condonación de cuotas académicas.
24. Seguro contra accidentes PUCP.
25. Tesis (designación de asesores, incompatibilidades de profesores informantes).
26. Transferencia interna entre unidades académicas.
27. Valor de Créditos académicos.

4) Consultas por Categorías, Sexo y Género

A) Temas de Consultas por Categorías, Sexo y Género: Hombres

Del análisis de los temas presentes en las consultas por categorías de la comunidad PUCP (docentes y estudiantes), según sexo y género, se encontraron siete temas en la categoría docentes hombres; y 17 temas en la categoría de estudiantes hombres.

Del análisis de los temas de quejas por categorías, según sexo y género, se pueden apreciar las especificidades temáticas de los docentes y estudiantes hombres. Ver Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4

Temas de Consultas por Categorías, Sexo y Género: Hombres		
Categorías, Sexo y Género	Temas	Número de Consultas
Docentes Hombres	1. Acceso a los contratos de trabajo originales.	7
	2. Difamación	
	3. Hostigamiento sexual.	

	4. Maltrato docente.	
	5. Procedimientos disciplinarios.	
	6. Procesos de ratificación de profesores ordinarios.	
	7. Profesores ordinarios con carga lectiva mínima.	
Estudiantes Hombres	1. Agresión entre estudiantes.	42
	2. Apoyo PUCP por Covid-19.	
	3. Difamación.	
	4. Docentes.	
	5. Evaluaciones.	
	6. Hostigamiento político.	
	7. Hostigamiento sexual.	
	8. Maltrato.	
	9. Matrícula.	
	10. Normas de permanencia.	
	11. Plagio.	
	12. Procedimientos disciplinarios.	
	13. Redes sociales (identificación y control de denuncias anónimas, vigilancia de estudiantes).	
	14. Retiro de cursos y condonación del pago de cuotas académicas.	
	15. Seguro contra accidentes PUCP.	
	16. Transferencia interna entre unidades académicas.	
	17. Valor de créditos académicos.	
Total		49

B) Temas de Consultas por Categorías, Sexo y Género: Mujeres

Del análisis de los temas presentes en las consultas por categorías de la comunidad PUCP (personal administrativo, docentes y estudiantes), según sexo y género, se encontró un tema en la categoría personal administrativo mujer, 7 temas en la categoría docentes y pre docentes mujeres; y 17 temas en la categoría de las estudiantes mujeres.

Del análisis de los temas de consultas por categorías, según sexo y género, se pueden apreciar las especificidades temáticas del personal administrativo, de los docentes y estudiantes mujeres. Ver Cuadro N° 5.

Cuadro N° 5

Temas de Consultas por Categorías, Sexo y Género: Mujeres		
Categorías, Sexo y Genero	Temas	Número de Consultas

Personal Administrativo Mujer	1. Hostigamiento laboral.	2
Docentes y Pre Docentes Mujeres	1. Docente con doble representación.	9
	2. Maltrato.	
	3. Medidas de protección judiciales.	
	4. Procedimientos disciplinarios.	
	5. Promoción de prácticas anticorrupción.	
	6. Proyectos de documentos normativos.	
	7. Redes sociales (campañas acusatorias).	
Estudiantes Mujeres	1. Acción institucional preventiva para eliminar las manifestaciones sexistas y de violencia contra la mujer y/o miembros de la comunidad LGBTQ+	24
	2. Apoyo PUCP por el Covid-19.	
	3. Deudas con la PUCP.	
	4. Docentes.	
	5. Evaluaciones.	
	6. Hostigamiento sexual.	
	7. Maltrato.	
	8. Medidas de protección judicial.	
	9. Normas de permanencia.	
	10. Plagio.	
	11. Plazos para apelaciones.	
	12. Prácticas pre profesionales.	
	13. Procedimientos disciplinarios	
	14. Programa Beca-18.	
	15. Reincorporación.	
	16. Retiro de cursos y condonación del pago de cuotas académicas.	
	17. Tesis (designación de asesor, dilación indebida en la presentación de informes, incompatibilidades del asesor).	
TOTAL		35

C) Temas Comunes

El único tema común de las consultas entre docentes hombres y mujeres es el tema de los procedimientos disciplinarios.

Los temas comunes de las consultas entre estudiantes hombres y mujeres son nueve y son los siguientes: apoyo PUCP por Covid-19, docentes, evaluaciones, hostigamiento sexual, maltrato, normas de permanencia, plagio, procedimientos disciplinarios, y retiro de cursos y condonación del pago de cuotas académicas.

IV) QUEJAS

1) Temas de las Quejas

De la sistematización de las quejas se han determinado 34 temas. Algunas temáticas contienen varios subtemas provenientes del análisis de las quejas presentadas.

En el análisis también se verificó la presencia de quejas que contenían varias áreas temáticas.

Los 34 temas sistematizados se presentan, por orden alfabético, en el Cuadro N° 6.

CUADRO N° 6

TEMAS DE LAS QUEJAS POR ORDEN ALFABÉTICO
1. Abuso en el ejercicio de la potestad disciplinaria del empleador.
2. Acreditación de un idioma extranjero.
3. Agresión en el ámbito laboral.
4. Aplicación de las normas relativas a la inclusión del nombre social.
5. Becas de posgrado.
6. Cambio de régimen laboral.
7. Cancelación de deuda a la PUCP (mantenimiento de las restricciones en el sistema, continúa apareciendo como deudora, prohibición de emisión de constancias)
8. Cancelación definitiva de la ceremonia de graduación.
9. Convalidación de cursos.
10. Demanda de indemnización por daños y perjuicios contra pre docente.
11. Denegatoria de solicitudes (reclasificación provisional, refinanciamiento de las cuotas académicas y beca temporal).
12. Descuentos a remuneración por crisis Covid-19.
13. Designación de asesores en curso de investigación.
14. Dilación en responder solicitudes (jefe de departamento, decano de facultad, secretaría académica, secretaría general, otros funcionarios administrativos)
15. Docentes (eliminación de descuento docente por dejar de tener carga lectiva, no asignación de carga lectiva a pesar de ser profesor ordinario).
16. Doctorado (acreditación del estudio de idioma extranjero para sustentación de tesis, plazos para la emisión de los informes de tesis).

17. Evaluaciones (envío tardío de exámenes por deficiente servicio de internet, problemas de exámenes virtuales).
18. Exámenes de grado (dilación indebida, exámenes virtuales).
19. Hostigamiento laboral.
20. Hostigamiento sexual (afectación del debido proceso, dilación indebida).
21. Inclusión en el padrón de candidatos para representantes.
22. Maltrato (docente, laboral, en una asociación estudiantil).
23. Matrícula (cuestionamiento de exigencia de reincorporación académica por dilación indebida de procedimiento disciplinario, Programa de Segunda Especialidad, aplicación de descuentos en cuotas académicas, derecho a materiales educativos, límites de vacantes en cursos, reserva de matrícula).
24. Medidas de protección judicial.
25. No renovación de contrato laboral.
26. Plagio (cuestionamiento del plagio y de sus efectos).
27. Prácticas pre profesionales.
28. Procedimientos disciplinarios (sanciones, dilación indebida en apelación).
29. Reconocimiento de derechos como estudiante del posgrado.
30. Retiro de cursos y condonación de cuotas académicas.
31. Seguro EPS por crisis de la Covid-19.
32. Sustentación de tesis conjunta por estudiantes de regímenes legales distintos.
33. Título profesional observado.
34. Tratamiento irregular de denuncia laboral.

2) Relevancia de los Temas

Se presenta una lista de los temas sistematizados de acuerdo al número de quejas realizadas. Ver el Cuadro N° 7 y el Gráfico N° 11.

Destacan los siguientes temas: evaluaciones (envío tardío de exámenes por deficiente servicio de internet, problemas de exámenes virtuales) con 12 quejas; matrícula (cuestionamiento de exigencia de reincorporación académica por dilación indebida de procedimiento disciplinario, Programa de Segunda Especialidad, aplicación de descuentos en cuotas académicas, derecho a materiales educativos, límites de vacantes en cursos, reserva de matrícula) con 11 quejas; dilación en responder solicitudes (Jefe de Departamento, Decano de Facultad, Secretaría Académica, Secretaría General, otros funcionarios administrativos) con 9 quejas; docentes (eliminación de descuento docente por dejar de tener carga lectiva, incumplimiento de deberes docentes, asesoría

deficiente, no asignación de carga lectiva a pesar de ser profesor ordinario) con 6 quejas; hostigamiento sexual (afectación del debido proceso, dilación indebida) con 6 quejas; maltrato (docente, laboral, en una asociación estudiantil) con 6 quejas; plagio (cuestionamiento del plagio y de sus efectos) con 5 quejas; y retiro de cursos y condonación de cuotas académicas con 5 quejas.

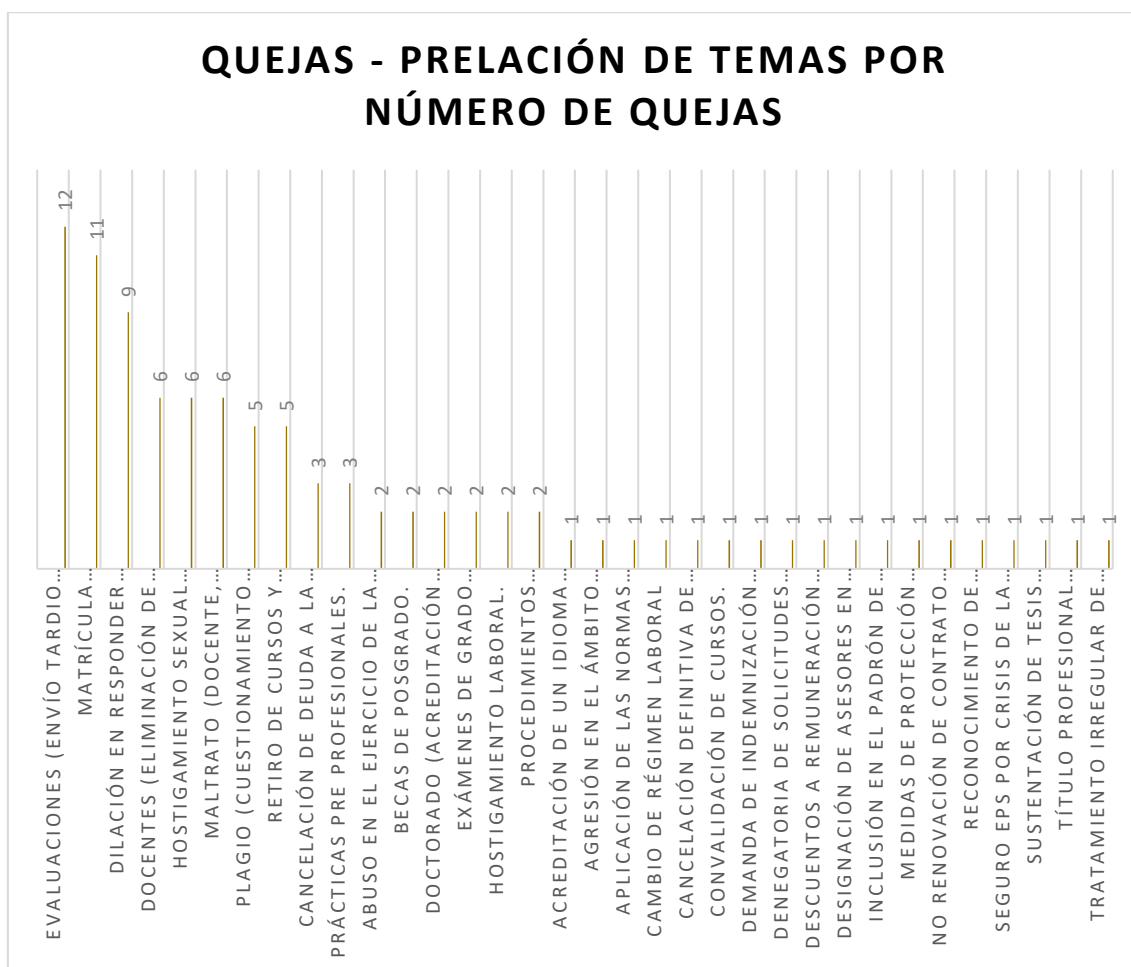
Las temáticas señaladas suman 60 quejas de un total de 91. Estas 60 quejas corresponden aproximadamente al 66% del total de quejas.

CUADRO N° 7

Quejas – Prelación de Temas por Número de Quejas	
1. Evaluaciones (envío tardío de exámenes por deficiente servicio de internet, problemas de exámenes virtuales).	12
2. Matrícula (cuestionamiento de exigencia de reincorporación académica por dilación indebida de procedimiento disciplinario, Programa de Segunda Especialidad, aplicación de descuentos en cuotas académicas, derecho a materiales educativos, límites de vacantes en cursos, reserva de matrícula).	11
3. Dilación en responder solicitudes (Jefe de Departamento, Decano de Facultad, Secretaría Académica, Secretaría General, otros funcionarios administrativos).	9
4. Docentes (eliminación de descuento docente por dejar de tener carga lectiva, incumplimiento de deberes docentes, asesoría deficiente, no asignación de carga lectiva a pesar de ser profesor ordinario).	6
5. Hostigamiento sexual (afectación del debido proceso, dilación indebida).	6
6. Maltrato (docente, laboral, en una asociación estudiantil).	6
7. Plagio (cuestionamiento del plagio y de sus efectos).	5
8. Retiro de cursos y condonación de cuotas académicas.	5
9. Cancelación de deuda a la PUCP (mantenimiento de las restricciones en el sistema, continúa apareciendo como deudora, prohibición de emisión de constancias).	3
10. Prácticas pre profesionales.	3
11. Abuso en el ejercicio de la potestad disciplinaria del empleador.	2
12. Becas de posgrado.	2
13. Doctorado (acreditación del estudio de idioma extranjero para sustentación de tesis, plazos para la emisión de los informes de tesis).	2
14. Exámenes de grado (dilación indebida, exámenes virtuales).	2
15. Hostigamiento laboral.	2
16. Procedimientos disciplinarios (sanciones, dilación indebida en apelación)	2

17. Acreditación de un idioma extranjero.	1
18. Agresión en el ámbito laboral.	1
19. Aplicación de las normas relativas a la inclusión del nombre social.	1
20. Cambio de régimen laboral.	1
21. Cancelación definitiva de ceremonia de graduación.	1
22. Convalidación de cursos.	1
23. Demanda de indemnización por daños y perjuicios contra pre docente.	1
24. Denegatoria de solicitudes (reclasificación provisional, refinanciamiento de las cuotas académicas y beca temporal)	1
25. Descuentos a remuneración por crisis Covid-19.	1
26. Designación de asesores en curso de investigación.	1
27. Inclusión en el padrón de candidatos para representantes.	1
28. Medidas de protección judicial.	1
29. No renovación de contrato laboral.	1
30. Reconocimiento de derechos como estudiante de posgrado.	1
31. Seguro EPS por crisis de la Covid-19.	1
32. Sustentación de tesis conjunta por estudiantes de regímenes legales distintos.	1
33. Título profesional observado.	1
34. Tratamiento irregular de denuncia laboral.	1

Gráfico N° 11



3) Unidades Quejadas

Las unidades objeto de queja fueron 31 y corresponden, principalmente, a Centros, Departamentos, Facultades, Direcciones y otros órganos de la PUCP. Ver Cuadro N° 8.

Algunas quejas presentadas no tuvieron a una sola unidad sino a varias unidades como sus destinatarias.

Cuadro N° 8

Quejas – Unidades Quejadas por Orden Alfabético
1. Centro de Formación Jurídica de la Facultad de Derecho de la PUCP.
2. Centro de Idiomas PUCP.

3. CENTRUM- Católica.
4. Comisión Especial para la Intervención frente al Hostigamiento Sexual.
5. Consejo Universitario.
6. Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).
7. Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
8. Dirección Académica del Profesorado (DAP).
9. Departamento Académico de Ciencias Sociales.
10. Departamento Académico de Comunicaciones.
11. Departamento Académico de Derecho.
12. Departamento Académico de Educación.
13. Departamento Académico de Psicología.
14. Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH).
15. Dirección de Tecnologías de Información (DTI).
16. Escuela de Posgrado.
17. Facultad de Arte y Diseño.
18. Facultad de Ciencias Contables.
19. Facultad de Ciencias e Ingeniería.
20. Facultad de Ciencias Sociales.
21. Facultad de Derecho.
22. Facultad de Educación.
23. Facultad de Estudios Generales Ciencias.
24. Facultad de Estudios Generales Letras.
25. Facultad de Gestión y Alta Dirección.
26. Facultad de Psicología.
27. Instituto para la Calidad.
28. Oficina de Recuperaciones.
29. Oficina de Tesorería General.
30. Secretaría General.
31. Servicio de Salud- PUCP.

4) Unidades Quejadas por Número de Quejas

Las unidades más quejadas, según el número de quejas, y que concentran una cantidad importante de quejas son: la Secretaría General con 16 quejas, la Facultad de Derecho con 10 quejas, la Facultad de Estudios Generales Ciencias con 10 quejas, la Facultad de Ciencias e Ingeniería con 7 quejas, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) con 6 quejas, la Comisión Especial para la intervención frente al Hostigamiento Sexual con 5 quejas y la Escuela de Posgrado con 5 quejas. Ver Cuadro N° 9 y Gráfico N° 12.

Las 7 unidades más quejadas suman un total de 59 quejas. Las citadas 59 quejas corresponden, aproximadamente, al 65% del total de las quejas presentadas.

Cuadro N° 9

Quejas – Unidades Quejadas por Número de Quejas	
1. Secretaría General.	16
2. Facultad de Derecho.	10
3. Facultad de Estudios Generales Ciencias.	10
4. Facultad de Ciencias e Ingeniería.	7
5. Dirección de Administración y Finanzas (DAF).	6
6. Comisión Especial para la Intervención frente al Hostigamiento Sexual.	5
7. Escuela de Posgrado.	5
8. Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH).	4
9. Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).	3
10. Facultad de Ciencias Contables.	3
11. Facultad de Ciencias Sociales.	3
12. Facultad de Estudios Generales Letras.	3
13. CENTRUM- Católica.	2
14. Departamento Académico de Comunicaciones.	2
15. Departamento Académico de Educación.	2
16. Facultad de Educación.	2
17. Facultad de Gestión y Alta Dirección.	2
18. Oficina de Recuperaciones.	2
19. Centro de Formación Jurídica de la Facultad de Derecho de la PUCP.	1

20. Centro de Idiomas PUCP.	1
21. Consejo Universitario.	1
22. Dirección Académica del Profesorado (DAP).	1
23. Departamento Académico de Ciencias Sociales.	1
24. Departamento Académico de Derecho.	1
25. Departamento Académico de Psicología.	1
26. Dirección de Tecnologías de Información (DTI).	1
27. Facultad de Arte y Diseño.	1
28. Facultad de Psicología.	1
29. Instituto para la Calidad.	1
30. Oficina de Tesorería General.	1
31. Servicio de salud- PUCP.	1

Gráfico N° 12



5) Admisión y Resultados de las Quejas

El total de quejas presentadas, las 91, fueron admitidas. Luego de su admisión, la Defensoría Universitaria estableció si eran infundadas o fundadas. Con las quejas consideradas fundadas se inició la respectiva investigación, solicitando información, analizando el caso y formulando recomendaciones.

Los resultados de las quejas pueden ser positivos o negativos.

Los resultados son positivos cuando las unidades y los funcionarios destinatarios de la queja aceptan las recomendaciones formuladas por la Defensoría Universitaria.

Los resultados son negativos cuando las quejas son consideradas infundadas por la Defensoría Universitaria y cuando las recomendaciones de la DU, derivadas de las quejas, no son aceptadas por las unidades y los funcionarios destinatarios de las quejas.

Los resultados positivos correspondieron a 27 quejas, los resultados negativos correspondieron a 35 quejas y 29 quejas no tienen información o aún no se ha producido un resultado final. Ver Cuadro N° 10 y Gráfico N° 13.

Los resultados positivos corresponden al 30% del total de quejas, los resultados negativos corresponden al 38% del total de quejas y hay un 32% sobre el cual no hay información o no se ha producido aún un resultado definitivo. Ver Gráfico N° 14.

Cuadro N° 10

Resultado de las Quejas	
Positivo	27
Negativo	35
Sin Información / Sin Resultado	29
Total de Quejas	91

Gráfico N° 13

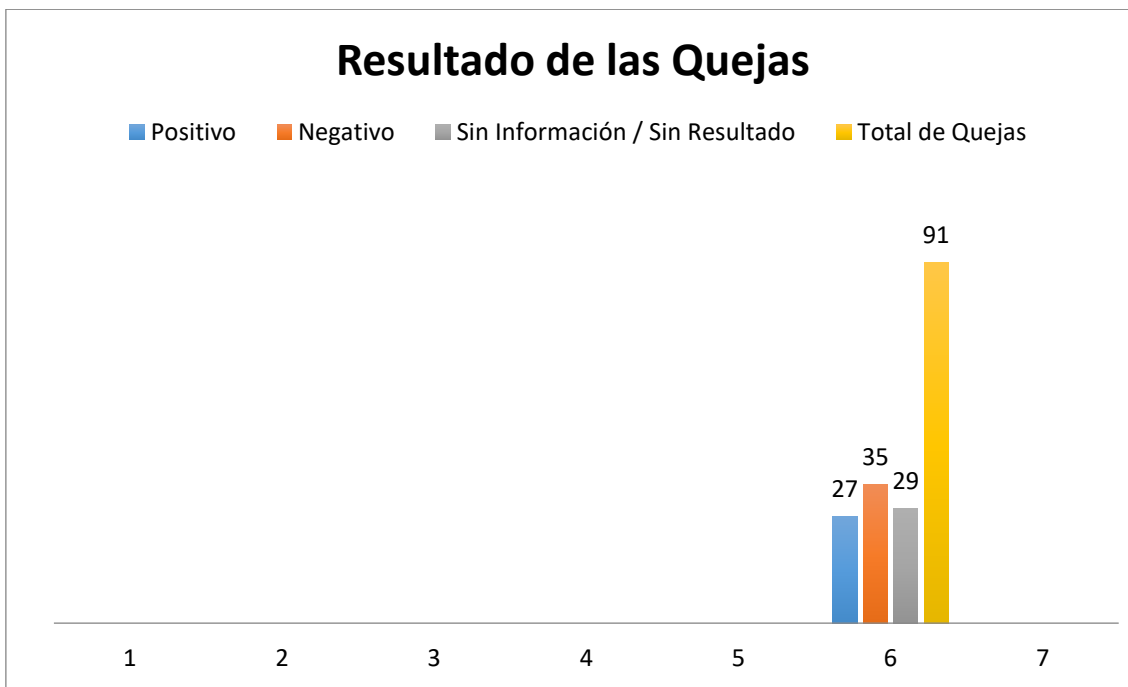
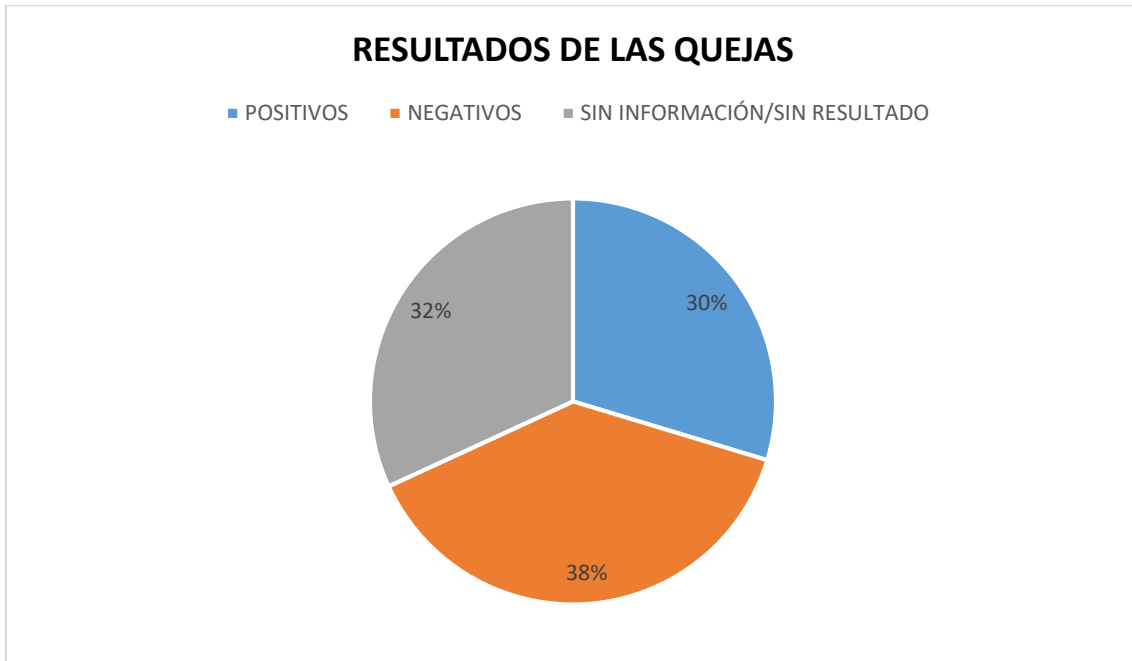


Gráfico N° 14



6) Quejas por Categorías de la Comunidad PUCP

Del análisis de los temas presentes en las quejas por categorías de la comunidad PUCP (personal administrativo, docentes y estudiantes) se encontraron seis temas en el personal administrativo; diez temas en la categoría docentes; y 24 temas en la categoría de estudiantes.

Solo hay un tema común a las tres categorías de personal administrativo, docentes y estudiantes: el tema del maltrato.

Del análisis de los temas de quejas por categorías se pueden apreciar las especificidades temáticas de cada categoría universitaria. Ver Cuadro N° 11.

Cuadro N° 11

Temas de Quejas por Categorías de la Comunidad PUCP (en orden alfabético)		
Categorías	Temas	Número de Quejas

Personal Administrativo	1. Abuso en el ejercicio de la potestad disciplinaria del empleador.	6
	2. Agresión laboral.	
	3. Descuentos a remuneraciones por crisis de la Covid-19.	
	4. Hostigamiento laboral.	
	5. Maltrato.	
	6. No renovación de contrato laboral.	
Docentes y Pre docentes	1. Cambio de régimen laboral.	11
	2. Demanda de indemnización por daños y perjuicios a pre docente.	
	3. Descuentos (derecho a descuento no aplicado, eliminación de descuento docente por dejar de tener carga lectiva).	
	4. Dilación indebida en respuesta de autoridades y funcionarios.	
	5. Hostigamiento sexual.	
	6. Maltrato.	
	7. Medidas de protección judicial.	
	8. No asignación de carga lectiva, a pesar de ser profesor ordinario.	
	9. Procedimientos disciplinarios.	
	10. Tratamiento irregular de denuncia laboral.	
Estudiantes	1. Acreditación de un idioma extranjero.	74
	2. Becas de posgrado.	
	3. Cancelación definitiva de ceremonia de graduación.	
	4. Convalidación de cursos.	
	5. Denegatoria de solicitudes (reclasificación provisional, refinanciamiento de las cuotas académicas y beca temporal).	
	6. Designación de asesores en curso de investigación.	
	7. Deudas con la PUCP.	
	8. Dilaciones indebidas en respuestas (de autoridades y funcionarios, en apelaciones, en solicitudes).	
	9. Docentes (incumplimiento de deberes docentes, asesoría deficiente).	
	10. Doctorado (acreditación del estudio de idioma extranjero para sustentación de tesis, plazos para la emisión de los informes de tesis).	
	11. Evaluaciones (envío tardío de exámenes por deficiente servicio de internet, problemas de exámenes virtuales).	
	12. Exámenes de grado (dilación indebida, exámenes virtuales).	
	13. Hostigamiento sexual (afectación del debido proceso, dilación indebida).	

	14. Inclusión en el padrón de candidatos para representantes.	
	15. Maltrato (docente, en una asociación estudiantil).	
	16. Matrícula (cuestionamiento de exigencia de reincorporación académica por dilación indebida de procedimiento disciplinario. Programa de Segunda Especialidad, derecho a materiales educativos, límites de vacantes en cursos, reserva de matrícula).	
	17. Normas relativas a la inclusión del nombre social.	
	18. Plagio (cuestionamiento del plagio y de sus efectos).	
	19. Plazos para la emisión de los informes de tesis.	
	20. Prácticas pre profesionales.	
	21. Procedimientos disciplinarios.	
	22. Reconocimiento de derechos como estudiante del posgrado.	
	23. Retiro de cursos y condonación del pago de cuotas académicas.	
	24. Título profesional observado.	

7) Quejas por Categorías, Sexo y Género

A) Temas de Quejas por Categorías, Sexo y Género: Hombres

Del análisis de los temas presentes en las quejas por categorías de la comunidad PUCP (personal administrativo, docentes y estudiantes), según sexo y género, se encontraron cinco temas en la categoría personal administrativo hombre, seis temas en la categoría docentes hombres y 15 temas en la categoría de estudiantes hombres.

Del análisis de los temas de quejas por categorías, según sexo y género, se pueden apreciar las especificidades temáticas del personal administrativo, los docentes y estudiantes hombres. Ver Cuadro N° 12.

Cuadro N° 12

Temas de Quejas por Categorías, Sexo y Género: Hombres		
Categorías, Sexo y Género	Temas	Número de Quejas
Personal Administrativo Hombre	1. Abuso en el ejercicio de la potestad disciplinaria del empleador.	5
	2. Agresión laboral.	
	3. Descuentos a remuneración por crisis de la Covid-19.	
	4. Hostigamiento laboral.	

	5. No renovación de contrato laboral.	
Docentes Hombres	1. Cambio de régimen laboral.	6
	2. Eliminación de descuento por dejar de tener carga lectiva.	
	3. Hostigamiento sexual (afectación del debido proceso).	
	4. Medidas de protección judicial.	
	5. No asignación de carga lectiva, a pesar de ser profesor ordinario.	
	6. Procedimientos disciplinarios.	
Estudiantes Hombres	1. Acreditación de un idioma extranjero.	41
	2. Becas de posgrado.	
	3. Cancelación definitiva de la ceremonia de graduación.	
	4. Convalidación de cursos.	
	5. Dilación indebida en respuestas de autoridades y funcionarios.	
	6. Exámenes de grado (dilaciones indebidas).	
	7. Hostigamiento sexual (afectación del debido proceso).	
	8. Inclusión en el padrón de candidatos para representantes.	
	9. Maltrato.	
	10. Matrícula.	
	11. Plagio.	
	12. Reconocimiento de derechos como estudiante del posgrado.	
	13. Retiro de cursos y condonación del pago de las cuotas académicas.	
	14. Solicitudes denegadas de reclasificación provisional, refinanciamiento de cuotas académicas y beca temporal.	
	15. Tesis (plazos para los informes, acreditación del idioma extranjero).	
TOTAL		52

B) Temas de Quejas por Categorías, Sexo y Género: Mujeres

Del análisis de los temas presentes en las quejas por categorías de la comunidad PUCP (personal administrativo, docentes y estudiantes), según sexo y género, se encontraron dos temas en la categoría personal administrativo mujer, 5 temas en la categoría docentes y pre docentes mujeres; y 13 temas en la categoría de las estudiantes mujeres.

Del análisis de los temas de quejas por categorías, según sexo y género, se pueden apreciar las especificidades temáticas del personal administrativo, de los docentes y estudiantes mujeres. Ver Cuadro N° 13.

Cuadro N° 13

Temas de Quejas por Categorías, Sexo y Género: Mujeres		
Categorías, Sexo y Género	Temas	Número de Quejas
Personal Administrativo Mujer	1. Hostigamiento laboral.	1
	2. Maltrato.	
Docentes y Pre Docentes Mujeres	1. Demanda de indemnización por daños y perjuicios contra pre docentes.	4
	2. Dilación indebida en respuesta de autoridad.	
	3. Maltrato docente.	
	4. No aplicación de descuento en matrícula.	
	5. Tratamiento irregular de denuncia laboral.	
Estudiantes Mujeres	1. Designación de asesores en curso de investigación.	30
	2. Deudas con la PUCP.	
	3. Dilación en respuesta de autoridades y funcionarios.	
	4. Docentes.	
	5. Evaluaciones.	
	6. Maltrato (docente, en una asociación estudiantil).	
	7. Matrícula.	
	8. Plagio.	
	9. Prácticas pre profesionales.	
	10. Reincorporación.	
	11. Retiro de cursos y condonación del pago de cuotas académicas.	
	12. Tesis.	
	13. Título profesional observado.	
TOTAL		35

C) Temas Comunes

El único tema común de las quejas entre personal administrativo hombre y mujer es el tema del hostigamiento laboral.

Del análisis de los temas presentes en las quejas de docentes hombres y mujeres, no se encuentra ningún tema común entre tales temas de las quejas de docentes hombres y mujeres.

Los temas comunes de las quejas entre estudiantes hombres y mujeres son seis y son los siguientes: dilación indebida en respuestas de autoridades y funcionarios, maltrato, matrícula, plagio, retiro de cursos y condonación del pago de las cuotas académicas, y tesis.

D) Tema de Queja por Categorías, Sexo y Género: Comunidad LGBTIQ+

El tema de la única queja presentada por un miembro de la comunidad LGBTIQ+ corresponde a un estudiante y se refiere a la aplicación de las normas relativas a la inclusión del nombre social.

8) Ejemplos de Casos y Recomendaciones por Temas

8.1) Aplicación de las normas relativas a la inclusión del nombre social

Se presentó una queja en el marco de la aplicación de las “Normas Relativas a la Inclusión del Nombre Social”, aprobadas mediante Resolución del Consejo Universitario N.º 018/2018 del 31 de enero del 2018. Estas normas tienen por objeto regular el procedimiento para la inclusión del nombre social de los alumnos ordinarios transgénero.

Quien presentó la queja ante la Defensoría Universitaria, señalaba que su solicitud de cambio de correo PUCP con su nombre social no había sido atendida e indicaba que algunas partes de su campus virtual mostraban su nombre antiguo y que su correo no había sido actualizado.

El artículo 10º de las citadas “Normas Relativas a la Inclusión del Nombre Social” dispone que:

“El nombre social será usado en las listas de asistencia, en las comunicaciones internas y en las ceremonias de entrega de premios y reconocimientos, así como en todos los ámbitos y servicios de la universidad, con excepción de aquellos en los que por ley se tenga que consignar el nombre legal del DNI, tales como las constancias de notas o el título universitario.”

Se cuestionaba una interpretación - del citado artículo 10º - por la cual el nombre de la casilla electrónica PUCP no estaría incluido como dato posible de modificarse al ser usado para comunicaciones tanto internas como externas.

La Defensoría Universitaria consideró que esta interpretación era una interpretación restrictiva y recomendó su revisión.

8.2) Afectación del Debido Proceso

Se presentaron quejas por la anulación de matrículas, señalándose que estas anulaciones se debían a la aplicación de sanciones dispuestas por resoluciones de la Comisión Especial para la Intervención frente al Hostigamiento Sexual.

El Reglamento para la Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual aplicable a estudiantes y docentes de la PUCP, no disponía una aplicación inmediata de lo decidido por la citada Comisión, sino que preveía un recurso de apelación.

Quienes presentaron las quejas indicaron que habían presentado apelaciones y que aún no se cumplía el plazo para presentar tales apelaciones.

Por lo señalado, no correspondía la ejecución inmediata de la sanción decidida por la citada Comisión y se requería concluir todo el proceso, incluyendo la apelación ante el Consejo Universitario.

La Defensoría Universitaria recomendó revisar la anulación de las matrículas por no enmarcarse en lo dispuesto por el Reglamento para la Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual.

8.3) Descuentos en Matrícula de Docentes

Se presentó una queja sobre una respuesta negativa relacionada con el pedido de un beneficio de descuento en los derechos académicos en los estudios de pregrado de una docente.

El cónyuge de la docente era profesor a tiempo completo de nuestra universidad, por ello, le correspondía el beneficio del descuento del cien por ciento en la matrícula en cursos de pregrado.

La docente se había reincorporado en el posgrado para poder cursar cursos de pregrado en una Facultad. Se rechazó la matrícula de la docente, señalando como causa de la negativa su incorporación en el posgrado. Sin embargo, la docente ya estaba matriculada en el pregrado.

La Defensoría Universitaria recomendó revisar la decisión que negaba el beneficio de descuento a la docente, considerando que cumplía con los requisitos necesarios para obtener este beneficio.

8.4) Plazos para la emisión de informes de tesis de doctorado

Se presentó una queja relacionada con los plazos para la emisión de los informes de tesis de doctorado.

Quien presentó la queja señaló que después de un tiempo significativo de haberse conformado el jurado, solo uno de sus miembros había emitido su informe favorable y que los demás miembros del jurado no emitieron sus informes, no obstante, el tiempo transcurrido.

El Reglamento no contemplaba plazos para la emisión de los informes de tesis y, por ello, se requería atender este vacío de regulación, estableciendo plazos razonables para la emisión de los citados informes de tesis de doctorado.

La Defensoría Universitaria recomendó evaluar la incorporación de plazos razonables para la emisión de los informes de tesis de doctorado.

8.5) Dilación en Exámenes de Grado

Se presentó una queja por un graduando que informó de la amplia dilación del proceso para la realización de su examen de grado, resultado de varias causas y que fue suspendida por el contexto actual de la grave crisis sanitaria.

El graduando expresó su preocupación por una posible postergación indefinida de una nueva programación de su examen de grado, en una modalidad presencial, así como la necesidad de abordar esta problemática.

La Defensoría Universitaria recomendó evaluar la realización de exámenes de grado virtuales para atender la solicitud del graduando y, en general, para satisfacer las exigencias de todos los graduandos y graduandas en este periodo marcado por la actual crisis de salud pública.

8.6) Evaluaciones Virtuales

Se presentó una queja sobre algunas disposiciones relacionadas con las evaluaciones virtuales, especialmente, con el encendido de cámaras durante las evaluaciones.

El encendido de cámaras ha sido cuestionado, de manera general, por requerir mucha señal de internet, afectándose la conectividad, así como por la intromisión que se da en los espacios privados de los domicilios de las y los estudiantes.

La Defensoría Universitaria recomendó se exploren otros mecanismos para lograr evaluaciones adecuadas que impidan el plagio, principal preocupación por la cual se exige el encendido de cámaras.

También se recomendó mantener la potestad del docente de solicitar el encendido de cámaras, pero privilegiando la decisión de los y las estudiantes de no prender la cámara para evitar un problema de conectividad o para preservar el respeto a la intimidad de su espacio privado.

8.7) Elaboración y Sustentación de Tesis conjunta

Se presentó una queja relacionada con la elaboración y sustentación de una tesis para obtener el título profesional conjuntamente con otro estudiante a quien le ha correspondido el denominado bachillerato automático de acuerdo a la Ley Universitaria anterior a la actual Ley N° 30220.

Quien presentó la queja ante la Defensoría Universitaria señaló que formuló una consulta sobre la posibilidad de elaborar y sustentar una tesis con otro estudiante a quien se le aplica la Ley Universitaria anterior, correspondiéndole a éste el denominado bachillerato automático, y que se le había negado tal posibilidad.

Se revisó la normatividad de la materia y no se evidenció ninguna limitación expresa para que dos candidatos o candidatas con bachilleratos regulados por

distintas leyes universitarias puedan elaborar, presentar y sustentar una tesis para obtener el título profesional.

La Defensoría Universitaria recomendó revisar la respuesta negativa a la consulta formulada y aceptar que es posible la elaboración, la presentación y la sustentación de una tesis conjunta de dos estudiantes de regímenes universitarios distintos.

8.8) Dilación indebida en respuestas de solicitudes y en apelaciones

Se han presentado diversas quejas por la falta de respuesta en plazos razonables de solicitudes presentadas ante autoridades tales como Jefe o Jefa de Departamento, Decano o Decana de Facultad, Secretario o Secretaria Académica, Secretaría General, así como de otros funcionarios administrativos.

También se han presentado quejas relacionadas con las apelaciones y con su oportunidad, señalándose dilaciones indebidas significativas, especialmente, en los procedimientos disciplinarios.

La Defensoría Universitaria ha recomendado que se dé respuesta a las solicitudes en un plazo razonable y que los procesos de apelación se implementen sin dilaciones indebidas.

8.9) Cambio de asesor o asesora

Se presentó una queja por considerar que el perfil del asesor asignado o de la asesora asignada no se ajustaba con el eje temático de investigación y de interés del o de la estudiante.

También se plantearon otras incompatibilidades con el asesor asignado o la asesora asignada que debían ser tomadas en cuenta.

La Defensoría Universitaria recomendó revisar la asignación del asesor o de la asesora asignada, buscando otras opciones posibles que resolvieran las objeciones planteadas.

V) ASPECTOS DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

1) Constitución del Comité Asesor de la Defensoría Universitaria (DU)

Mediante la Resolución Defensorial Universitaria N° 1-2020-DU-PUCP, del 27 de abril del 2020, se constituyó el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria de la PUCP.

El Reglamento de la Defensoría Universitaria de la PUCP – en su artículo 20° - dispone que el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria podrá contar con un Comité Asesor, el cual estará conformado por tres o más profesores ordinarios de la Pontificia Universidad Católica del Perú que acrediten una trayectoria personal y profesional vinculada con la promoción y defensa de los derechos de las personas.

También establece que los miembros del Comité Asesor serán designados por el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria; que su nombramiento será ratificado por el Consejo Universitario; y que será convocado por el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria para escuchar su opinión cuando lo considere oportuno.

Los integrantes del Comité Asesor del Defensor Universitario o de la Defensora Universitaria cesarán por alguna de las siguientes causas: renuncia voluntaria; por término del mandato del Defensor Universitario o de la Defensora Universitaria; o por decisión del Defensor Universitario o de la Defensora Universitaria.

Constituyen el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria de la PUCP las Profesoras y los Profesores:

- Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Profesora Principal del Departamento de Economía – Sección Economía.
- Marissa Violeta Béjar Miranda, Profesora Asociada del Departamento de Artes Escénicas - Jefatura.
- Blanca Silvia Rosas Lizárraga, Profesora Principal del Departamento de Ingeniería – Sección Ingeniería de Minas.
- Luis Enrique Sime Poma, Profesor Principal del Departamento de Educación – Sección Educación.
- Fidel Julio Tubino Arias Schreiber, Profesor Principal del Departamento de Humanidades – Sección Filosofía.

Se designó el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria de la PUCP y el Consejo Universitarios ratificó el nombramiento del citado Comité Asesor,

conforme lo dispone el artículo 20° del Reglamento de la Defensoría Universitaria.

Las profesoras y los profesores provienen de distintas unidades de la PUCP: Ciencias Sociales, Artes Escénicas, Ciencias e Ingeniería, Educación y Letras y Ciencias Humanas. Si bien, el Comité Asesor no puede representar a toda la PUCP, hay una diversidad importante en su composición.

La composición del Comité Asesor es multidisciplinaria – hay una economista, una artista, una ingeniera, un educador y un filósofo - y ello enriquece la opinión colectiva del Comité Asesor.

Es importante señalar que las profesoras son mayoría en el Comité Asesor, ello permite también incorporar una perspectiva de género en las opiniones que desarrolle el referido Comité.

En síntesis, para designar a las profesoras y a los profesores del Comité Asesor se han tomado en cuenta sus calidades personales, profesionales y académicas conjuntamente con la búsqueda de representar la diversidad de la PUCP, de contar con un enfoque multidisciplinario y de incorporar una perspectiva de género.

1.1) Reuniones del Defensor Universitario con su Comité Asesor

El Defensor Universitario y su Comité Asesor se han reunido en ocho oportunidades. Varias de estas reuniones se han sostenido con autoridades y funcionarios de otras unidades PUCP. Las reuniones han sido las siguientes:

1. Reunión con funcionarios y funcionarias de la Dirección de Comunicación Institucional (DCI). El tema de la reunión fue la página web de la Defensoría Universitaria. la reunión se realizó el 8 de mayo del 2020.
2. Reunión con el Rector. Nuestro Rector presentó la situación económica y financiera de la PUCP. La reunión se realizó el 14 de mayo del 2020.
3. Reunión entre el Defensor Universitario y su Comité Asesor. La reunión se realizó el 26 de junio del 2020.
4. Reunión con funcionarios y funcionarias de la Dirección de Comunicación Institucional (DCI). El tema de la reunión fue la página web de la Defensoría Universitaria. la reunión se realizó el 7 de julio del 2020.
5. Reunión con funcionarios y funcionarias de la Dirección de Comunicación Institucional (DCI). El tema de la reunión fue la página web de la Defensoría Universitaria. La reunión se realizó el 17 de julio del 2020.
6. Reunión entre el Defensor Universitario y su Comité Asesor. La reunión se realizó el 23 de diciembre del 2020.

7. Reunión con funcionarios y funcionarias de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la PUCP. El tema fue la coordinación para las acciones preventivas contra el hostigamiento sexual. La reunión se realizó el 5 de febrero del 2021.
8. Reunión entre el Defensor Universitario y su Comité Asesor. La reunión se realizó el 16 de febrero del 2021.

2) Creación de la Página Web de la Defensoría Universitaria

Con el valioso apoyo de la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) se creó la Página Web de la Defensoría Universitaria de la PUCP.

La Página Web de la Defensoría Universitaria ofrece una información muy importante para conocer las funciones y el rol de esta unidad de la PUCP.

Hay un enlace “Sobre la Defensoría Universitaria” que se subdivide en las preguntas: “¿Qué es la Defensoría Universitaria?” “¿Qué hacemos?” “¿Quiénes somos?”

También hay una breve referencia histórica a la Defensoría Universitaria de la PUCP.

En el enlace “¿Cómo funciona la Defensoría Universitaria?” se explica cuándo y cómo se plantean las consultas y las quejas.

Hay una sección “Documentos” que contiene la normatividad legal y estatutaria que sustenta a la Defensoría Universitaria, la normativa de la Defensoría Universitaria y la normativa complementaria.

Otras secciones importantes son las “Noticias” y el “Formulario de Atención”. Este último permite el acceso virtual de las consultas y de las quejas por cualquier miembro de la comunidad universitaria de la PUCP.

3) Creación del Módulo de Atención Virtual de la Defensoría Universitaria de la PUCP

Con el valioso apoyo de la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) y de la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) se creó el Módulo de Atención Virtual de la Defensoría Universitaria de la PUCP.

El Módulo de Atención Virtual fue incorporado en la Página Web de la Defensoría Universitaria.

El Módulo se presenta como un formulario de atención de consultas y quejas. Sin embargo, también permite el acceso de sugerencias.

Se trata de un único formulario para estudiantes, docentes y personal administrativo.

Los campos del formulario son los siguientes:

- Nombre y apellidos (*)
- Correo electrónico (*)
- Teléfono celular
- Petición específica (*)
- Sustentación de la petición (*)
- Campo para la colocación de adjuntos

Los campos obligatorios son aquellos que tienen (*).

El Módulo de Atención Virtual de la Defensoría Universitaria es amigable y solicita solo la información más indispensable para favorecer la presentación de consultas y quejas, así como permite que los documentos que sustenten las peticiones se adjunten.

4) Plan de Trabajo y Proceso de Consulta

Mediante Resolución Defensorial Universitaria N° 2-2020-DU-PUCP, del 30 de setiembre del 2020, se aprobó el “Anteproyecto del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2020-2023” y se dispuso su publicación en la Página Web de la Defensoría Universitaria de la PUCP, para recibir sugerencias y aportes de todas y todos los miembros de la comunidad universitaria.

El “Anteproyecto del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2020-2023” fue remitido a la FEPUC, al Sindicato de Docentes PUCP y al Sindicato Único de Empleados y Obreros de la PUCP para recibir sus sugerencias y aportes.

Concluido el proceso de consulta, se incorporaron los aportes y se elaboró el texto final del “Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2020-2023”.

Mediante Resolución Defensorial Universitaria N° 1-2021-DU-PUCP, del 26 de febrero del año 2021, se aprobó el “Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2020-2023”.

El Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria es un instrumento de gestión fundamental para el planeamiento estratégico de esta unidad y está constituido por las siguientes partes:

- 1) Antecedentes.
- 2) Acciones Realizadas.
- 3) Acciones Preventivas contra el Hostigamiento Sexual.
- 4) Misión de la DU.
- 5) Visión de la DU.
- 6) Objetivos Específicos.
- 7) Actividades y Acciones.
- 8) Metas para el Final del Periodo.
- 9) Recursos.
- 10) Responsable y Aliados.
- 11) Cronograma.
- 12) Limitaciones.

Anexo: Cuadro de Objetivos Específicos, Acciones y Actividades.

4.1) Acciones Preventivas contra el Hostigamiento Sexual.

El Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, dispone en su artículo 47° que “los Centros Universitarios (...) desarrollan acciones de prevención del hostigamiento sexual, a través de la Defensoría Universitaria, conjuntamente con el Departamento de Bienestar Universitario o el que haga sus veces”.

Las acciones preventivas previstas por el citado Reglamento son las siguientes:

- a) Difusión de la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, de los documentos normativos internos del centro universitario, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de medios escritos, electrónicos, redes sociales, entre otros.
- b) Charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual.
- c) Desarrollo anual de eventos de capacitación sobre prevención del hostigamiento sexual para la comunidad universitaria y promoción de la investigación vinculada al hostigamiento sexual a nivel de pregrado y posgrado.

En este marco normativo nacional, el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP, en su artículo 87°, establece:

“Artículo 87.- Acciones de prevención”

“La Defensoría Universitaria, conjuntamente con la Dirección de Asuntos Estudiantiles, llevan a cabo las siguientes acciones de prevención:”

“a) Una (1) capacitación en materia de hostigamiento sexual al inicio de la relación laboral, educativa, formativa, contractual u otra relación de autoridad o dependencia. Estas capacitaciones tienen como objetivo sensibilizar sobre la importancia de combatir el hostigamiento sexual, identificar dichas situaciones y brindar información sobre los canales de atención de las quejas o denuncias.”

“b) Una (1) capacitación anual especializada para la Oficina de Talento Humano, los Comités de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual y los demás involucrados en la investigación y sanción del hostigamiento sexual, con el objeto de informar sobre el correcto tratamiento de las víctimas, el desarrollo del procedimiento, así como la aplicación de los enfoques previstos en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP.”

“c) Difusión de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y de su Reglamento; así como de las disposiciones pertinentes del presente Reglamento disciplinario, el formato de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de medios escritos, electrónicos, redes sociales, entre otros.”

“d) Charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual.”

“e) Desarrollo anual de eventos de capacitación sobre prevención del hostigamiento sexual para la comunidad universitaria, así como de promoción de la investigación vinculada al hostigamiento sexual a nivel de pregrado y posgrado.”

“f) Coordinación con las autoridades de la universidad con el objeto de que se lleven a cabo evaluaciones anuales y diagnósticos para identificar posibles situaciones de hostigamiento sexual o riesgos, y remisión de sus resultados al órgano competente de la PUCP, a fin de que sean reportados a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.”

“Las acciones de prevención son difundidas en el portal electrónico, redes sociales, medios escritos u otros medios internos de la universidad. Las actividades de capacitación y sensibilización a las que se refiere este artículo deben ser llevadas a cabo por personas especializadas en la materia.”

El Consejo Universitario, en su sesión del 16 de diciembre del 2020, aprobó el “Protocolo de Prevención, Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género”.

El citado Protocolo, en su Numeral 7), que regula su ámbito de aplicación, establece que “el protocolo abarca acciones para la prevención y atención de violencia de género a las personas que forman parte de la comunidad universitaria, tales como alumnas y alumnos de pregrado, posgrado, personal docente y administrativo”.

El Numeral 8.4) del citado Protocolo, sobre visibilización de procedimientos y mecanismos institucionales de prevención y atención, adjudica a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) la supervisión del cumplimiento del sistema de prevención, atención y protección para las víctimas de hostigamiento y otras formas de violencia de género.

El citado Protocolo no da ningún rol a la Defensoría Universitaria en la coordinación de la ejecución ni en la supervisión de las acciones preventivas contra el hostigamiento sexual en la comunidad PUCP.

4.2) Objetivos Específicos del Plan de Trabajo

Los objetivos específicos del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la PUCP son:

1. Garantizar la independencia, la flexibilidad en la atención y la confidencialidad de la Defensoría Universitaria.
2. Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.
3. Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.
4. Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.
5. Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.
6. Promover un clima de diálogo, de confianza, de participación y de coordinación entre todas las unidades, grupos y miembros de nuestra comunidad PUCP.
7. Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad PUCP.
8. Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad PUCP, de cualquier naturaleza.
9. Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad PUCP.
10. Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.
11. Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

4.3) Actividades y Acciones del Plan de Trabajo

Las acciones y actividades propuestas son las siguientes:

- 1) Creación de un módulo de atención virtual para consultas y quejas.
- 2) Creación de una Página Web de la Defensoría Universitaria.
- 3) Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.
- 4) Designar el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria.
- 5) Proponer ante el Consejo Universitario un Defensor Adjunto y una Defensora Adjunta.
- 6) Creación de un Voluntariado Estudiantil que incida en la formación de sus miembros, que apoye la acción de la Defensoría Universitaria y que cuente con un reconocimiento institucional.
- 7) Elaborar Informes Defensoriales que enfatizen una política preventiva y propositiva de la acción de la Defensoría Universitaria en los siguientes temas:
 - a) Grupos vulnerables:
 1. Personas con discapacidad.
 2. Personas pertenecientes a grupos étnicos vulnerables.
 3. Comunidad LGBTIQ+.
 4. Becarios del Programa Beca 18.
 5. Trabajadores y trabajadoras de empresas de servicios tercerizados.
 - b) La discriminación y su identificación en sus diversas clases.
 - c) Transparencia y acceso a la información.
- 8) Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.
- 9) Elaborar Informes Defensoriales de supervisión y aplicar encuestas de satisfacción, que enfatizen una política propositiva, en los siguientes procesos y servicios universitarios:
 - a. Matrícula
 - b. Normas de permanencia

- c. Becas y préstamos
- d. Concursos
- e. Servicios sociales
- f. Servicios académicos

Las acciones de difusión, capacitación y sensibilización comprenden vídeos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

4.4) Metas para el Final del Periodo

Las metas son las siguientes:

- 1) Haber elaborado y difundido nueve (9) Informes Defensoriales en toda la comunidad universitaria.
- 2) Haber realizado dos (2) campañas de prevención que comprendan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en las quince facultades, dieciséis departamentos académicos, en todos los centros e institutos, y en las seis direcciones académicas.

Estas acciones de difusión, capacitación y sensibilización, a su vez, comprenden vídeos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

4.5) Recursos

La Defensoría Universitaria (DU) requiere un equipo mínimo de dos profesionales a tiempo completo.

Actualmente, está en curso, ante la Comisión de Asuntos Laborales (CAL), el proceso de contratación de un profesional abogado a tiempo completo.

La DU ya cuenta con una secretaria para apoyar su acción administrativa.

La DU requiere los recursos logísticos y financieros para ejecutar sus campañas de prevención, así como la elaboración y la difusión de sus informes defensoriales.

4.6) Responsable y Aliados

La Defensoría Universitaria liderará las actividades propuestas. Sin embargo, la acción de la DU necesitará articularse con otras unidades de la PUCP para poder lograr los objetivos del presente plan de trabajo: facultades, departamentos académicos, centros e institutos, y las direcciones académicas; así como con todos los miembros de la comunidad universitaria y sus organizaciones: estudiantes, docentes y personal administrativo.

4.7) Cronograma del Plan de Trabajo

CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO

PERIODO	ACCIONES
Semestre Académico 2021-1	Desarrollo de la Primera Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre académico 2021-2	Desarrollo de la Primera Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2022-1	Desarrollo de la Segunda Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2022-2	Desarrollo de la Segunda Campaña de Prevención a replicarse en cada unidad PUCP: un vídeo, un folleto, una charla de inducción, una conferencia, un taller informativo y un curso. Elaboración y difusión de dos Informes Defensoriales.
Semestre Académico 2023-1	Elaboración y difusión de un Informe Defensorial.

4.8) Limitaciones

La Defensoría Universitaria no cuenta con un equipo profesional operativo ni con los recursos requeridos para todas las acciones y actividades propuestas en el presente plan de trabajo.

Desde fines del año pasado y comienzos de este año, se ha iniciado ante la Comisión de Asuntos Laborales (CAL), el proceso de contratación de un profesional abogado a tiempo completo para la Defensoría Universitaria.

4.9) Anexo del Plan de Trabajo: Cuadro de Objetivos Específicos, Acciones y Actividades.

CUADRO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES Y ACTIVIDADES
Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un módulo de atención virtual para consultas y quejas.
Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una Página Web de la Defensoría Universitaria. • Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad PUCP.
Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Designar el Comité Asesor de la Defensoría Universitaria. • Proponer ante el Consejo Universitario un Defensor Adjunto y una Defensora Adjunta. • Creación de un Voluntariado Estudiantil que incida en la formación de sus miembros, que apoye la acción de la Defensoría Universitaria y que cuente con un reconocimiento institucional.
Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y difusión de Informes Defensoriales.
Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Informe Defensorial sobre los siguientes grupos vulnerables: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad. ➤ Personas pertenecientes a grupos étnicos vulnerables. ➤ Comunidad LGBTIQ+. ➤ Becarios del Programa Beca 18. ➤ Trabajadores y trabajadoras de empresas de servicios tercerizados.
Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad PUCP, de cualquier naturaleza.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Informe Defensorial sobre la discriminación y su identificación en sus diversas clases.
Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Informe Defensorial sobre transparencia y acceso a la información.
Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad PUCP.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de prevención que incluyen acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa y de integridad en nuestra comunidad PUCP.

<p>Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar Informes Defensoriales de supervisión y aplicar encuestas de satisfacción, que enfatizen una política propositiva, en los siguientes procesos y servicios universitarios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Matrícula. ➤ Normas de permanencia. ➤ Becas y préstamos. ➤ Concursos. ➤ Servicios sociales. ➤ Servicios académicos.
---	--

5) Las y los Defensores Universitarios Adjuntos y Adjuntas

El Reglamento de la Defensoría Universitaria dispone que el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria cuenta con el apoyo de dos defensores adjuntos o defensoras adjuntas, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario a propuesta del Defensor Universitario o Defensora Universitaria, quien también propondrá, de entre los dos propuestos, a la persona que ejercerá el cargo de Primer Defensor Adjunto o Primera Defensora Adjunta, y de Segundo Defensor Adjunto o Segunda Defensora Adjunta.

El principal requisito previsto por el citado Reglamento para ser defensor adjunto o defensora adjunta ***es ser profesor o profesora de tiempo completo***. (El resaltado es nuestro).

Según el Reglamento de la Defensoría Universitaria, el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria puede delegar sus funciones en los defensores adjuntos o defensoras adjuntas; y, en el caso, de ausencia del Defensor Universitario o la Defensora Universitaria, asumirá el cargo de manera interina el Primer Defensor Adjunto o Primera Defensora Adjunta y, en ausencia de este, el Segundo Defensor Adjunto o Segunda Defensora Adjunta. Si la ausencia es permanente, el defensor adjunto o defensora adjunta respectivo ejercerá el cargo hasta el nombramiento del nuevo titular elegido por la Asamblea Universitaria.

El citado Reglamento también prevé que los defensores adjuntos o defensoras adjuntas cesarán en sus cargos por renuncia; por decisión del Defensor Universitario o Defensora Universitaria, la cual deberá ser ratificada por el Consejo Universitario; por ausencia o impedimento de ejercer el cargo por un tiempo mayor a dos meses sucesivos; y por la pérdida de la dedicación de tiempo completo.

La Defensoría Universitaria no ha tenido éxito en encontrar candidatos o candidatas para ser defensora universitaria adjunta o defensor universitario adjunto, para proponer su nombramiento ante el Consejo Universitario.

La Defensoría Universitaria considera que no hay incentivos que favorezcan la aceptación de una candidatura para ser defensora universitaria adjunta o

defensor universitario adjunto, especialmente, por el requisito de ser profesor o profesora de tiempo completo.

Tratándose de profesores o profesoras a tiempo completo, por ejemplo, no se prevé ninguna descarga académica como incentivo para ser defensora universitaria adjunta o defensor universitario adjunto.

La Defensoría Universitaria recomienda incluir incentivos para que profesores o profesoras a tiempo completo tengan un mayor interés para ser defensora universitaria adjunta o defensor universitario adjunto.

VI) COMUNICACIONES CON REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, AUTORIDADES Y OTROS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS, E INCIDENCIA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

1) Reuniones y Comunicaciones con Organizaciones Estudiantiles y Autoridades Universitarias

1.1) Reunión virtual con los representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, del 22 de marzo del 2020.

Tuve una reunión virtual con los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria. Ellos manifestaron su malestar por no haber sido informados directamente ni haber participado en el proceso de las decisiones tomadas por el rectorado y comunicadas al inicio de la pandemia de la Covid-19.

En esta reunión virtual, los representantes estudiantiles plantearon entre sus principales preocupaciones: el destino de la primera boleta y una mayor reducción de las boletas de pago; las dificultades para implementar clases virtuales y sus efectos en los grupos estudiantiles vulnerables; y la situación de los trabajadores tercerizados. También expresaron su interés por contar con un espacio de diálogo donde presentar sus propuestas.

Como consecuencia de esta reunión virtual, envié una comunicación al equipo rectoral, sugiriendo la generación de canales de información permanentes y específicos con las distintas categorías de nuestra comunidad universitaria: estudiantes, profesores y personal administrativo, donde se informara sobre las razones que sustentaban las decisiones adoptadas y por adoptarse, para lograr la mayor unidad y consenso posibles en nuestra comunidad PUCP.

1.2) Comunicación dirigida a la Presidenta de la Mesa Directiva de la FEPUC, del 26 de marzo del 2020.

En esta comunicación informé a la Presidenta de la Mesa Directiva de la FEPUC de la reunión que sostuve con los representantes estudiantiles ante la asamblea universitaria, el 22 de marzo del 2020.

Informé que, como resultado de esa reunión virtual, envié una comunicación al equipo rectoral el martes 24 de marzo, indicando cuáles eran las principales preocupaciones de los representantes estudiantiles, y su interés por contar con un espacio de diálogo donde presentar sus propuestas.

También informé que, en mi comunicación al equipo rectoral, sugerí que se generaran canales de información permanentes y específicos con las distintas categorías de nuestra comunidad universitaria: estudiantes, profesores y personal administrativo; y que, el miércoles 25 de marzo, recibí una respuesta

del rectorado, donde se me indicaba que estaban en contacto con los Reas que integraban el consejo universitario y que tendrían otra reunión.

La Defensoría Universitaria se comprometió a estar vigilante de las decisiones que se tomaran e insistió en la necesidad de constituir canales de comunicación y diálogo permanentes y específicos con todos los representantes estudiantiles, donde se sustentaran las decisiones adoptadas y por adoptarse en la grave situación de crisis sanitaria y económica nacional.

1.3) Reunión con Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Sociales, del 3 de abril del 2020.

Los y las representantes de la Facultad de Ciencias Sociales presentaron la problemática de la unidad, especialmente, mostraron sus preocupaciones por la virtualización del proceso educativo como consecuencia de la pandemia del Covid-19 y cómo mitigar sus efectos negativos en los estudiantes.

1.4) Comunicación a Todos los Decanos y a Todas las Decanas de las Facultades de la PUCP, del 7 de abril del 2020.

En esta comunicación, la Defensoría Universitaria expresó su total reconocimiento a los Decanos y a las Decanas por su liderazgo al enfrentar la gravedad de la crisis generada por la pandemia de la Covid-19 en nuestra universidad; y por haber logrado con su aporte fundamental la continuidad de las labores académicas en nuestra comunidad universitaria.

En la citada comunicación, se señaló que el proceso para implementar la virtualización de las clases había sido complejo y difícil, dada la gravedad e intempestividad de la crisis sanitaria; y que, no obstante ello, el proceso de toma de decisiones - considerando la participación de los representantes estudiantiles - había sido heterogéneo.

La Defensoría Universitaria recomendó que se generaran (o se desarrollaran los ya existentes) canales de información y de diálogo con los representantes estudiantiles para incorporarlos en el proceso de toma de decisiones (en todo aquello que fuera posible), así como en el acompañamiento de las acciones que se desarrollaran en este periodo de crisis.

1.5) Reunión con la Mesa Directiva de la FEPUC y representantes estudiantiles, del 11 de agosto del 2020.

En la reunión se planteó la posición crítica de la Mesa Directiva de la FEPUC y de los representantes estudiantiles frente a varios temas contenidos en el proyecto de “Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP”.

1.6) Reunión con la Mesa Directiva de la FEPUC y representantes estudiantiles, del 24 de agosto del 2020.

En la citada reunión virtual los miembros de la Mesa Directiva de la FEPUC y los representantes estudiantiles presentes reiteraron su preocupación por el contenido del proyecto de Reglamento Unificado de Procedimiento Disciplinarios de la PUCP.

En la reunión virtual se intercambiaron opiniones ya presentes en la carta remitida por la Mesa Directiva de la FEPUC y otros representantes y estudiantes a la Defensoría Universitaria, así como en la comunicación de respuesta enviada por el Defensor Universitario.

La Defensoría Universitaria remitió una propuesta modificatoria del proyecto de Reglamento Unificado, dirigida al equipo rectoral, que fue evaluada e incorporada en el texto definitivo que votó el Consejo Universitario.

1.7) Reunión con Representantes Estudiantiles de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, del 16 de septiembre del 2020.

En la citada reunión virtual, los y las representantes estudiantiles manifestaron su preocupación por la inmediata notificación de una decisión del Consejo Universitario. La citada notificación era un requisito para la ejecución de una decisión considerada relevante para las y los estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

La Defensoría Universitaria envió una comunicación al Secretario General de la PUCP, transmitiendo a este funcionario la preocupación sobre la notificación del caso presentado por las y los representantes de la Facultad mencionada.

En la citada comunicación, la Defensoría Universitaria recomendó que la decisión del Consejo Universitario sobre el citado caso fuera notificada y conocida en un plazo razonable.

1.8) Reunión con los y las Representantes de la Asociación de Estudiantes de Economía, del 26 de noviembre del 2020.

Los y las representantes estudiantiles presentaron sus preocupaciones y su desacuerdo con la obligatoriedad del encendido de cámaras en los exámenes finales de los cursos.

Los estudiantes cuestionaron que la citada medida fuera considerada como la única forma para controlar el plagio en los exámenes; y expresaron su decisión de presentar una queja al respecto.

1.9) Reunión con la Mesa Directiva del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Sociales, del 3 de diciembre del 2020.

Los y las representantes estudiantiles expresaron su disconformidad con la siguiente disposición para los exámenes finales:

“Es potestad del docente solicitar el encendido de cámaras durante las evaluaciones finales. En caso algún estudiante tenga problemas de conectividad o algún impedimento técnico para el uso de su cámara, esto debe ser informado a sus profesores por lo menos con diez días de anticipación al inicio de los exámenes finales para que se encuentre una solución.”

Los y las representantes estudiantiles indicaron que el acuerdo fue comunicado de forma errónea. Ellos señalaron que la decisión acordada fue de quince días de anticipación y no de diez días de anticipación como equivocadamente se señaló.

La Defensoría Universitaria recomendó a la Decana y al Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales explorar otros mecanismos para lograr evaluaciones adecuadas que impidan el plagio; así como mantener la potestad del docente de solicitar el encendido de cámaras, pero privilegiando la decisión de los y las estudiantes de no prender la cámara para evitar un problema de conectividad o para preservar el respeto a la intimidad de su espacio privado.

1.10) Respuesta a Comunicación de la Mesa Directiva del Centro Federado de Estudios Generales Ciencias, del 24 de diciembre del 2020.

La Mesa Directiva del Centro Federado de Estudios Generales Ciencias comunicó su disconformidad, en representación de las y los estudiantes, con la metodología de los exámenes finales en su unidad académica de un curso específico.

La Defensoría Universitaria envió una comunicación al Decano de la Facultad de Estudios Generales Ciencias, de fecha 25 de diciembre del 2020.

En la citada comunicación se indicaba que las y los citados representantes estudiantiles gremiales habían acudido a la Defensoría Universitaria, manifestando su desacuerdo con las disposiciones metodológicas del examen final de un curso: el cambio drástico de la metodología en un corto tiempo, la exigencia de compartir la dirección IP de sus dispositivos, el envío de una fotografía de su espacio de trabajo, así como el encendido permanente del audio y de la cámara de sus dispositivos.

La Defensoría Universitaria recomendó revisar las disposiciones objeto de crítica, para evitar un problema de conectividad y para preservar el respeto a la intimidad del espacio privado de los y las estudiantes al momento de realizar su examen.

2) Participaciones del Defensor Universitario en el Consejo Universitario y Rectorado

El Defensor Universitario ha participado en las siguientes sesiones del Consejo Universitario:

1. Sesión del 21 de julio del 2020. El Defensor Universitario participó en la presentación del proyecto de Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP.
2. Sesión del 26 de agosto del 2020. El Defensor Universitario participó, con voz y sin voto, en la aprobación del proyecto de Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP.
3. Sesión del Consejo Universitario Ampliado del 15 de noviembre del 2020. El Defensor Universitario participó, con voz y con voto, en la aprobación del comunicado “La Educación Superior está de Luto”.
4. Sesión del 16 de diciembre del 2020. El Defensor Universitario participó, con voz y sin voto, en la aprobación del proyecto del “Protocolo de Prevención, Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género”.

El Defensor Universitario también ha participado en las siguientes reuniones con el Rectorado de la PUCP:

1. Reunión del Defensor Universitario con el Rector y el equipo rectoral. Reunión de presentación. 5 de marzo del 2020.
2. Reunión con el Rector y miembros de la comunidad universitaria sobre la situación de la PUCP. 8 de junio del 2020.
3. Reunión con el Rector y miembros de la comunidad universitaria sobre la situación de la PUCP. 9 de julio del 2020.

3) Reuniones del Defensor Universitario con funcionarios y funcionarias de otras unidades de la PUCP

El Defensor Universitario ha participado en las siguientes reuniones con autoridades y funcionarios y funcionarias de otras unidades PUCP:

1. Reunión con la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y representantes estudiantiles. La reunión se realizó el 5 de junio del 2020.
2. Reunión con la DAES y la Mesa de Bienestar Estudiantil. La reunión se realizó el 16 de julio del 2020.
3. Reunión con la DAES y la Mesa de Diálogo. La reunión se realizó el 1 de octubre del 2020.

4. Reunión con la DAES, el Tribunal de Honor y el Equipo de Seguridad PUCP. El tema fue el proyecto del “Protocolo de Prevención, Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género”. La reunión se realizó el 20 de octubre del 2020.
5. Reunión con el Comité encargado del proyecto del “Protocolo de Prevención, Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género”. La reunión fue con la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) y con el asesor legal del Rector. La reunión se realizó el 21 de octubre del 2020.
6. Reunión con el Rector, su asesor legal y la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP (ST-PD-PUCP). La reunión se realizó el 19 de enero del 2021.
7. Reunión con la ST-PD-PUCP y la DAES. El tema fue la coordinación de las acciones de prevención contra el hostigamiento sexual. La reunión se realizó el 28 de enero del 2020.
8. Reunión de la ST-PD-PUCP y del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual. El Defensor Universitario participó en su calidad de miembro del citado Comité. La reunión se realizó el 3 de febrero del 2021.
9. Reunión con la DAES y el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual. El Defensor Universitario participó en su calidad de miembro del citado Comité. La reunión se realizó el 22 de febrero del 2020.
10. Reunión con la DAES. El tema fue la coordinación de las acciones de prevención contra el hostigamiento sexual. La reunión se realizó el 26 de febrero del 2020.

4) Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP

Mediante carta remitida por la Mesa Directiva de la FEPUC, representantes estudiantiles y estudiantes en general, de fecha 11 de agosto del 2020, se solicitó a la Defensoría Universitaria un pronunciamiento sobre el proyecto de Reglamento Unificado de Procedimiento Disciplinarios de la PUCP.

El Defensor Universitario remitió una comunicación como respuesta a la citada carta, el 14 de agosto del 2020.

El contenido de la referida comunicación fue el siguiente:

“Estimadas y estimados representantes estudiantiles y estudiantes,”

“Los y las saludo cordialmente y les escribo con relación a su carta enviada el 11 de agosto del 2020.”

“En la referida comunicación cuestionan determinadas faltas presentes en el régimen general de faltas y sanciones aplicables a la comunidad universitaria contenidas en el Anexo N° 1 del “Proyecto de Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP”, por constituir “limitantes para el ejercicio legítimo de la protesta”.”

“Estas faltas son las siguientes:”

- Numeral 16: “Realizar actos que promuevan, generen o conduzcan al desorden público dentro de las instalaciones de la Universidad”.
- Numeral 18: “Utilizar las redes sociales para agredir, insultar, realizar comentarios vejatorios o efectuar cualquier acto de menosprecio público en contra de la Universidad, una autoridad, docente, trabajador, estudiante o cualquier miembro de la comunidad universitaria”.
- Numeral 30: “Realizar intencionadamente actos que afecten la imagen o el patrimonio de la Universidad o de cualquier miembro de la comunidad universitaria”.

“También cuestionan la falta contenida en el Numeral 42) del citado Anexo N° 1 que “imposibilitaría a las y los representantes de cumplir con su deber de informar al estudiantado de aquella información de su interés y privaría al estudiantado de su derecho a recibir dicha información”. La referida falta es la siguiente:”

- Numeral 42: “Divulgar o hacer pública, por cualquier medio, cualquier información de carácter reservado o confidencial, a la que haya accedido en virtud del ejercicio de cualquier cargo de representación”.

“El Numeral 16) es igual al Numeral 11) del artículo 13° del actual Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la PUCP (RDA). El Proyecto plantea que siga siendo una falta grave.”

“El Numeral 18) es casi igual al Numeral 9) del artículo 12° del actual RDA. El Proyecto plantea que deje de ser una falta leve y que sea grave.”

“El Numeral 30) se parece al Numeral 1) del artículo 13° del actual RDA. La actual propuesta incorpora el dolo en la acción como requisito. El Proyecto plantea que deje de ser una falta grave y que sea una falta muy grave.”

“El Numeral 42) del citado Anexo N° 1 es una falta nueva.”

“Comparto su preocupación sobre que la aplicación de estas faltas y sus respectivas sanciones no afecten el ejercicio de los derechos de los estudiantes, tales como su derecho a la protesta pacífica, a la información y al ejercicio de la representación gremial.”

“El ejercicio del derecho a la protesta pacífica implica el ejercicio de los derechos de reunión y a la libre expresión, en un marco de respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.”

“La redacción del tipo de falta debe definir con claridad la conducta prohibida y buscar la mayor objetividad posible. Habría que analizar si la tipicidad de las faltas propuestas – la mayoría de ellas ya están vigentes – cumple con esa característica.”

“Lo deseable sería que al configurarse la falta se reduzca al máximo posible una valoración muy amplia para determinar la conducta prohibida que, incluso, pueda afectar el ejercicio de otros derechos.”

“Se deberían delimitar, en lo posible, conceptos generales como “desorden público”, “cualquier acto de menosprecio público” o “actos que afecten la imagen”. Si esta delimitación no es posible, habría que considerar una disposición general que establezca como límite a la aplicación de las faltas el respeto a los derechos estudiantiles reconocidos en nuestro Estatuto PUCP.”

“Con relación al propuesto Numeral 42) del citado Anexo 1, no se prevé un mecanismo que determine el carácter reservado y confidencial de la información. En ausencia de una regla que defina este tema, toda la información conocida en el ejercicio de la representación estudiantil podría ser considerada reservada y confidencial. Habría que considerar una regla que regule cuándo una información será reservada y confidencial, y colocar como límite – en la aplicación de esta falta - el ejercicio de los derechos a la información y a la representación gremial de los estudiantes.”

“El análisis y las propuestas de esta comunicación las presentaré ante la Comisión responsable de elaborar la “Propuesta de Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la Pontificia Universidad Católica del Perú”.”

“Quedo a su disposición.”

Mediante una comunicación, del 22 de agosto del 2020, la Defensoría Universitaria envió al rector y al equipo rectoral una sugerencia de modificación al proyecto de Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP.

El texto de la citada comunicación del 22 de agosto del 2020 fue el siguiente:

“Te saludo cordialmente y te escribo sobre la preocupación que han manifestado diversos representantes estudiantiles respecto de algunos contenidos específicos del Proyecto de Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP.”

“La preocupación estudiantil se concentra en cuatro faltas específicas en el citado Proyecto de Reglamento (Numerales 16, 18, 30 y 42 del Anexo N° 1). Así me lo manifestaron en una carta dirigida a mí como defensor universitario.”

“Para atender la preocupación de los representantes estudiantiles, mi propuesta es hacer más explícita la disposición general que tiene el

Proyecto de Reglamento, el cual establece como límite a la aplicación de las sanciones el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes.”

“El Proyecto de Reglamento, de manera general y para el caso de los estudiantes, considera esta disposición general en los siguientes artículos:”

“Artículo 3.- Principios”

“3.1.- La potestad de los órganos competentes para imponer sanciones se rige por los siguientes principios:”

(...)

“4.- Debido procedimiento: El órgano sancionador aplicará las sanciones sujetándose al procedimiento establecido en el presente Reglamento, respetando los derechos fundamentales.” (El subrayado es mío)

“Artículo 41.- Las garantías y derechos en el procedimiento”

“En el procedimiento disciplinario se respetan los derechos fundamentales de los/las estudiantes. Los órganos competentes están vinculados a ellos y garantizan su ejercicio.” (El subrayado es mío)

“Mi propuesta es hacer una referencia explícita en estos artículos o, por lo menos en el artículo 41°, a los derechos involucrados: de reunión, a la libre expresión, a la información y a la representación estudiantil.”

“Sugiero evaluar la incorporación de la siguiente formulación:”

“En el procedimiento disciplinario, en la determinación de las faltas y en la aplicación de las sanciones se respeta el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico y en el Estatuto de la PUCP a los/las estudiantes, tales como los derechos de reunión, a la libre expresión, a la información y a la representación estudiantil.”

“Te agradezco mucho por la atención brindada a esta comunicación.”

La Comisión encargada de la elaboración del proyecto de Reglamento Unificado analizó la propuesta y el Consejo Universitario aprobó el citado Reglamento Unificado incorporando la sugerencia planteada por la Defensoría Universitaria.

El artículo 41° del actual y vigente Reglamento Unificado recogió la recomendación:

“Artículo 41.- Las garantías y derechos en el procedimiento”

“En el procedimiento disciplinario se respetan los derechos fundamentales de los/las estudiantes. Los órganos competentes están vinculados a ellos y garantizan su ejercicio.”

“En el procedimiento disciplinario, en la determinación de las faltas y en la aplicación de las sanciones se respeta el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico y en el Estatuto de la PUCP a todos los miembros de la Universidad, tales como los derechos de reunión, a la libre expresión, a la información y representación.”

El contenido del artículo 41° del Reglamento Unificado garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales de las y los estudiantes.

VII) PROYECCIÓN EXTERNA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

1) Pronunciamiento Público

La grave crisis política producida por el golpe de Estado, que generó un gobierno parlamentario entre el 10 y el 15 de noviembre del 2020, significó una amplísima protesta social, protagonizada, especialmente, por la juventud universitaria peruana.

La gravedad de la represión estatal contra los y las estudiantes en el ámbito nacional determinó que la Defensoría Universitaria de la PUCP hiciera pública una carta abierta al ministro del interior.

La Defensoría Universitaria de la PUCP buscó la más amplia adhesión para que la citada carta abierta fuera suscrita por todas las defensorías universitarias de nuestro país. Sin embargo, la gran velocidad del hecho social impidió el logro del objetivo y la carta abierta solo fue suscrita por la Defensoría Universitaria de la PUCP.

La carta abierta fue hecha pública en las redes sociales en las primeras horas del 15 de noviembre del 2020.

El contenido de la carta abierta fue el siguiente:

“Como Defensor Universitario de la Pontificia Universidad Católica del Perú me dirijo a usted en su calidad de Jefe del Sector Interior, ante los hechos acaecidos en numerosas ciudades de nuestro país, relacionados con el ejercicio del derecho a la protesta legítima protagonizado especialmente por las y los jóvenes universitarias y universitarios del Perú, y le expreso lo siguiente:”

“1) El derecho a la manifestación y a la protesta social pacífica están reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico nacional e internacional a través de la protección - por estos mismos ordenamientos - del derecho a la libertad de expresión y opinión, y de la libertad de reunión.”

“2) La Constitución Política de la República del Perú consagra el derecho fundamental a la reunión y a la protesta pacífica en el Numeral 12) del artículo 2º: Toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas,”

“3) En el artículo 21º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se establece que: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica.

El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral pública o los derechos y libertades de los demás”.

“4) El artículo 15° de la Convención Americana estipula que se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.”

“5) La Constitución Política del Perú consagra en su Numeral 4) del artículo 2° el derecho a la libertad de expresión: Toda persona tiene derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley.”

“6) En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos este derecho está contemplado en el artículo 19° y señala que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. La libertad de expresión es la regla y su restricción es la excepción, y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos establece la necesidad que estas restricciones estén fijadas por la ley.”

“7) El estado de emergencia – previsto en el Numeral 1) del artículo 137° de nuestra Constitución Política- se decretará en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación; y en esta eventualidad puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito.”

“8) El actual estado de emergencia basado en la actual crisis sanitaria provocada por el COVID 19 no ha afectado ni debe afectar el ejercicio del derecho a la manifestación y a la protesta social pacífica, y este ejercicio debe ajustarse a las medidas sanitarias preventivas dictadas por el Sector Salud.”

“9) El Tribunal Constitucional peruano ha reconocido el derecho fundamental a la protesta pacífica y legítima, así como sus límites.”

“10) Nuestro país es parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la Convención como el Perú.”

“11) El Estado peruano está obligado a ejercer su poder de coacción institucional de manera responsable y adecuada, en el marco del respeto de los derechos humanos.”

“12) Nuestra invocación es especialmente importante en la actual coyuntura nacional, en la cual, de facto, se han derogado la forma de gobierno presidencial y el principio de separación de poderes consagrados en nuestra Constitución Política, configurándose hoy un gobierno nacional de origen parlamentario lo que debilita o elimina el control político entre los Poderes Públicos.”

“13) Es deber primordial del Estado peruano proteger los derechos y la integridad de todas y todos, las y los jóvenes peruanas y peruanos, quienes constituyen el futuro de nuestra sociedad y de la nación peruana.”

“Lima, 15 de noviembre de 2020.”

2) Participación en Actividades con otras Defensorías Universitarias

2.1) IV Congreso de Defensores Universitarios del Perú

La Red de Defensores Universitarios del Perú (REDU-PERÚ) y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) organizaron el IV Congreso de Defensores Universitarios del Perú, los días 12 y 13 de marzo del 2020.

Las temáticas del citado IV Congreso fueron el fortalecimiento y la autonomía de la Defensoría Universitaria en el Perú; el impacto de la salud mental en la defensa de los derechos de la comunidad universitaria; la mediación, la conciliación y las prácticas consuetudinarias de la gestión de las y los defensores universitarios; y los diferentes tipos de violencia en el ámbito universitario y la respuesta de las Defensorías Universitarias.

La Defensoría Universitaria de la PUCP, a través de su Defensor Universitario, participó en las actividades del citado IV Congreso.

2.2) Foro Regional Centro de Defensoría Universitaria: Avances y Retos

La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma organizó el Foro Regional Centro de Defensoría Universitaria: Avances y Retos, el 26 de octubre del 2020.

El Defensor Universitario de la PUCP dictó en el citado Foro la conferencia “Avances y Retos de la Defensoría Universitaria (DU). El Caso de la DU de la PUCP”.

También participaron en el citado Foro los Defensores Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y la Defensora Universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica.

2.3) Reunión con el Equipo responsable de constituir la Defensoría Universitaria de la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC

El Defensor Universitario de la PUCP fue invitado a participar en una reunión con el Equipo responsable de constituir la Defensoría Universitaria de la Universidad de Ingeniería y Tecnología – UTEC.

El propósito de la reunión fue la presentación de la experiencia de la creación y del funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la PUCP, así como el conocimiento más detallado de las funciones de la Defensoría Universitaria de la PUCP.

La reunión de trabajo se realizó el 3 de junio del 2020.

VIII) REFLEXIÓN FINAL

Este último año ha coincidido con la crisis sanitaria y económica más grave en la historia de nuestro país, a la cual se agregó una crisis política e institucional, amplificando aún más los efectos devastadores de la pandemia de la Covid-19.

No obstante, la gravedad de la crisis nacional, la institucionalidad de la PUCP y nuestra comunidad universitaria han resistido esta abrumadora e intempestiva crisis que nos ha llevado a actuar en el nuevo paradigma de la virtualidad, asumido así para poder adaptarnos y para poder continuar con nuestros roles educativos e institucionales.

Esta Memoria Anual muestra la continuidad en el ejercicio de nuestras funciones institucionales, así como nuestra capacidad de adaptación - a pesar de todas nuestras limitaciones - con el nuevo paradigma de la virtualidad y del trabajo remoto.

En este primer año de gestión se ha logrado un avance en el fortalecimiento de la institucionalidad de la Defensoría Universitaria, por ejemplo, a través de la constitución del Comité Asesor y de la aprobación del Plan de Trabajo de todo el periodo de gestión.

También se ha avanzado en la implementación de los mecanismos de comunicación que vinculan a la Defensoría Universitaria con nuestra comunidad PUCP, por ejemplo, la creación de la página web y del módulo de atención virtual de la Defensoría Universitaria. Estos mecanismos de comunicación han facilitado la atención y la respuesta a los 175 casos, entre consultas y quejas, que han sido sistematizados en la presente Memoria Anual 2020-2021.

La Defensoría Universitaria ha compartido espacios de diálogo y de comunicación con organizaciones estudiantiles y sus representantes, así como con autoridades de la PUCP.

La Memoria Anual 2020-2021 también da cuenta de la presencia de la Defensoría Universitaria de la PUCP en otros espacios externos de diálogo y de coordinación con otras defensorías universitarias del país, tales como la participación en un Congreso y en un Foro Regional de Defensores Universitarios, y en la búsqueda de elaborar y difundir un pronunciamiento público conjunto con las defensorías universitarias de todo el país.

Nuestra perspectiva como Defensoría Universitaria para este nuevo año es profundizar nuestro Plan de Trabajo, iniciando nuestras campañas de prevención, así como la elaboración y la difusión de nuestros informes defensoriales.

Nuestra acción como Defensoría Universitaria, para cumplir plenamente con nuestro Plan de Trabajo y con la perspectiva propuesta, requiere de una mayor capacidad operativa institucional, que supere la situación actual de contar con un equipo reducido y limitado al Defensor Universitario y a una secretaria.

Johnny Zas Friz Burga
Defensor Universitario de la PUCP